

LORENZO ARENAS URIBE

Bogotá, C., fecha 28 de abril 2014

Señores:

AKILA

PROYECTO LABRANTI RESERVADO ET. I

**ASUNTO: ALCANCE ESTUDIO DE TITULOS
GARANTIA CREDITO CONSTRUCTOR / CUPO DE CREDITO
NUMERO 103061710108743**



Respetados Señores:

De acuerdo con el estudio de títulos de mayor extensión elaborado para el otorgamiento del crédito / cupo de crédito en referencia, folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión No. 50C-1872135 nos permitimos manifestar que este estudio se hace extensivo al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1894255 el cual es el resultante del folio de mayor extensión.

Este documento debe ser protocolizado, individualmente por cada una de las unidades que conforman el proyecto, en la escritura pública de la hipoteca a favor de BANCO CAJA SOCIAL.

Atentamente,

LORENZO ARENAS URIBE
Abogado Externo Banco Caja Social

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

BLANCA CECILIA BELTRAN
ENCARGADA
NOTARIA PUBLICA DE BOGOTA





Bogotá D.C., Julio 23 de 2.013

Rad. 0000149915

Señor (a) (es)

c.c.

CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

1014221148

PINTO CADENA VALERIA

Menor

Bogotá D.C.

Apreciado (a) (os) señor (a) (es) :

Atentamente le(s) comunico(amos) que la Caja de Compensación Familiar **CAFAM** en cumplimiento de la Ley 3a de 1.991, Decreto 2190 de 2.009, Ley 1537 de 2012 y demás normas complementarias, le(s) asignó un subsidio familiar de vivienda, con las siguientes condiciones:

Fecha de postulación	20/06/2013
Subsidio aplicable para	COMPRA DE VIVIENDA MINIMA (NUEVA)
Ubicación de la solución de vivienda	MOSQUERA
Ingresos Familiares acreditados en la postulación	\$1,289,500
Valor subsidio asignado	\$11,200,500
Fecha de adjudicación	23/07/2013
Vigente hasta	31/07/2014

Este subsidio debe ser aplicado en la compra de una vivienda nueva que haga parte de un programa declarado elegible de acuerdo con las condiciones establecidas por la normatividad vigente. La entrega del subsidio se hará por petición de ustedes, para ser girado al constructor u oferente responsable del proyecto, cuando se acredite ante esta Caja de Compensación Familiar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

La escritura pública de compraventa debe ser firmada dentro de la vigencia del subsidio y puede otorgarse a favor de uno o alguno de los miembros del hogar beneficiario del mismo, sin que se excluya en ningún caso al afiliado. **Si alguno de los miembros del hogar beneficiario decide no firmar la escritura deberá manifestarlo por escrito para el desembolso del subsidio.**

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:

- * Que se trata de una solución de vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio otorgado por CAFAM.
- * El valor del subsidio y la fecha de asignación del mismo.
- * Constancia de la entrega a satisfacción de la vivienda.
- * Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a **CAFAM** cuando los beneficiarios transfieran el dominio de la vivienda o dejen de residir en ella, **antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de su transferencia**, sin mediar permiso específico dado por **CAFAM** y fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituible si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente (Art. 21 Ley 1537 de 2012).

De igual manera será restituible en el caso en que la vivienda adquirida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de conformidad con el Art. 62 del Decreto 2190 de 2009.

El monto del subsidio a restituir será el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución.

La prohibición de transferencia de la solución de vivienda adquirida con aportes del subsidio de vivienda debe inscribirse en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1537 de 2012.



27

De conformidad con la Ley 1537 de 2012, a aquel hogar que se le compruebe haya recibido el beneficio de subsidio familiar de vivienda de manera fraudulenta o utilizando documentos falsos, se le aplicarán las sanciones administrativas para las cuales CAFAM, tiene competencia como entidad otorgante, sin perjuicio de la obligación que tiene CAFAM, de colocar en conocimiento de las autoridades para que se investiguen a las personas que aparezcan comprometidas en dicha irregularidad, por el delito de FRAUDE A SUBVENCIONES, contenido en el artículo 403 A de la ley 599 de 2000.

Además, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de la Ley 9a de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a de 1.991, deberá constituirse y registrarse el patrimonio de familia a favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

El aporte previo demostrado en la postulación, relacionado (s) a continuación, debe (n) ser comprometido (s) en la negociación y quedar consignado en la respectiva escritura de compraventa. Lo anterior teniendo en cuenta que éste aporte es una de las variables que da mayor puntaje en la calificación para la adjudicación del subsidio.

Al concederle(s) este subsidio consideramos que la información por usted(es) consignada en la postulación radicada bajo el número 0000149915 es verídica y confiable, sin embargo, CAFAM se reserva el derecho a su verificación y de comprobarse que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación, la asignación será revocada. Si la comprobación es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitar la restitución, conforme a lo establecido en la Ley 3a de 1991, Decreto 2190 de 2009 y demás Normas complementarias.

Al momento de la postulación, los ingresos totales acreditados por el hogar postulante corresponden a \$1,289,500.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la ley 3a de 1991, ninguna de las condiciones acreditadas en la postulación pueden ser modificadas después de asignado el subsidio.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 4° del Decreto 2190 de 2009, las condiciones para el acceso y aplicación del subsidio deben mantenerse desde la postulación hasta su asignación y desembolso, es decir que si las condiciones bajo las cuales se asignó este subsidio son modificadas o no existe afiliación vigente a Cafam al momento del cobro, se extingue la obligación de Cafam de entregar el subsidio.

En caso de modificación de los ingresos acreditados en la postulación, de no aplicación del subsidio dentro de la vigencia o de incluir otra persona, se debe presentar renuncia a este subsidio, la cual deberá venir firmada por todos los miembros del hogar beneficiario mayores de edad anexando el original de esta comunicación y tramitar una nueva postulación para la cual se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Presente esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la respectiva negociación.

En nombre de su Caja de Compensación Familiar CAFAM lo(s) felicitamo(s), seguros de que este aporte contribuirá a mejorar su calidad de vida.

Cordialmente,

YOLANDA OSORIO MELO
Jefe Departamento de Vivienda (E)

CA065941118



Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y otros documentos de carácter público.

República de Colombia

28-03-2014 10213984FPVNC60

ENCARGADA
BLANCA CECILIA OSORIO MELO
Jefe de Oficina de Atención al Cliente





Sesión 201

ACUERDO No. 034

(26 de Noviembre de 2013)

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2190 del 12 de junio de 2009, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dictó una serie de disposiciones que introdujeron modificaciones en el sistema normativo de los programas de Subsidios Familiares de Vivienda, manejados por los programas FOVIS de las Cajas de Compensación Familiar.

Que dentro de dichas modificaciones, se contemplaron nuevas competencias para los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, dejando bajo su potestad, según lo ordena el Parágrafo 4º, Artículo 51, la facultad para "... prorrogar mediante Acuerdo la vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a sus afiliados..

Que la Dirección Administrativa de CAFAM, en atención a esta nueva competencia del Consejo Directivo en sesión del 26 de noviembre de 2013, presento y sustento solicitud para prórroga, en vigencia del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009 y el Reglamento Operativo para los subsidios asignados para aplicar en el sector urbano y rural cuyo vencimiento ocurra durante el primer semestre del año 2013.

Que el Consejo Directivo, previa evaluación, ha decidido aprobar la prórroga de los subsidios solicitados.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar por 12 meses, la vigencia de los subsidios de vivienda asignados para aplicar en el sector urbano y rural que no hayan sido cobrados a la fecha de su vencimiento como se indica en la siguiente relación:

ASIGNACIONES DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA APLICAR EN SECTOR RURAL				
Nº Acta	Prioridad	Fecha Adjudicación	Fecha Vencimiento	Nuevo Vencimiento
382	Afiliados Sector Rural	21/02/2013	31/10/2013	30/04/2014
384	Afiliados Sector Rural	18/03/2013	30/11/2013	30/05/2014
387	Afiliados Sector Rural	23/05/2013	31/01/2014	30/07/2014
389	Afiliados Sector Rural	20/06/2013	28/02/2014	30/08/2014

MA



ASIGNACIONES DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA APLICAR EN SECTOR URBANO

Nº Acta	Prioridad	Fecha Adjudicación	Fecha Vencimiento	Nuevo Vencimiento
381	Afiliados Sector Urbano	21/02/2013	28/02/2014	28/02/2015
383	Afiliados Sector Urbano	18/03/2013	31/03/2014	30/03/2015
385	Afiliados Sector Urbano	23/04/2013	30/04/2014	30/04/2015
386	Afiliados Sector Urbano	23/05/2013	31/05/2014	30/05/2015
388	Afiliados Sector Urbano	20/06/2013	30/06/2014	30/06/2015
353	Afiliados Sector Urbano	20/01/2012	30/01/2013	30/01/2015
354	Afiliados Sector Urbano	21/02/2012	28/02/2013	28/02/2015
356	Afiliados Sector Urbano	22/03/2012	30/03/2013	30/03/2015
358	Afiliados Sector Urbano	20/04/2012	30/04/2013	30/04/2015
360	Afiliados Sector Urbano	24/05/2012	30/05/2013	30/05/2015
362	Afiliados Sector Urbano	21/06/2012	30/06/2013	30/06/2015
367	Afiliados Sector Urbano	23/07/2012	31/07/2013	30/07/2015
369	Afiliados Sector Urbano	23/08/2012	31/08/2013	30/08/2015
371	Afiliados Sector Urbano	20/09/2012	30/09/2013	30/09/2015
373	Afiliados Sector Urbano	23/10/2012	31/10/2013	30/10/2015
375	Afiliados Sector Urbano	22/11/2012	30/11/2013	30/11/2015
377	Afiliados Sector Urbano	20/12/2012	31/12/2013	30/12/2015
379	Afiliados Sector Urbano	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2015

ARTICULO SEGUNDO.- Para los casos de prórroga aquí autorizados, que afecten subsidios girados bajo la modalidad de anticipo, el oferente deberá acreditar y entregar diez (10) días antes del vencimiento de los subsidios, en el Departamento de Vivienda de CAFAM, la ampliación de las respectivas pólizas o avales bancarios que sirven de garantía para el cumplimiento de dicho anticipo. Sin el lleno de este requisito, la prórroga no surtirá ningún efecto, quedando entonces vigente el periodo inicial del subsidio. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el inciso final Parágrafo 4º Artículo 51 del Decreto 2190 de 2009.



Ca065941117

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados u documentos de registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.

República de Colombia

BLANCA CECILIA... ENCARGADA



Handwritten signature

ARTICULO TERCERO.- Comunicar a la Dirección Administrativa, Departamento de Vivienda, Constructores y Beneficiarios de los subsidios, de esta autorización de prórroga.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO PRECIADO ARBELAEZ
Presidente Consejo Directivo



LUIS FERNANDO VILLAMARIN RAMIREZ
Secretario



Banco Caja Social

Bogotá D.C., 24/02/2014

Señor(es)

YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

CL 74 A 109 48

BOGOTA (Bogotá D.C)

Asunto: Ratificación de Crédito Hipotecario No. 103061710108743

Apreciado(s) señor(es):

Para el Banco Caja Social es muy grato comunicarle(s) que su solicitud de crédito hipotecario, ha sido aprobado con las siguientes características:

- Nombres y apellidos titular(es) del crédito:
YENIFER VANESA CADENA ANDRADE - CC 1014221148
- Dirección del Inmueble: CL 21 / 13 87 E AP 402 TO 4
- Valor: \$ 44,800,000.00 / (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)
- Plazo: 240 () meses
- Sistema de Amortización: AMORTIZACION EN UVR - CUOTA DECRECIENTE - FRECH
- Tasa de Interés: Corresponderá a la definida por el Banco para este tipo de operaciones. En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley.

Subsidio a la tasa de interés Frechs: La asignación de este subsidio para compra de vivienda nueva, establecido por el Gobierno en el Decreto 1190 de 2012 y Decreto 701 de 2013, está condicionada a que al momento del desembolso haya disponibilidad de coberturas y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional para su aplicación.

Usted(es) deberá(n) tomar una póliza de seguros que cumpla con los amparos de Vida e Incendio Rayo y Terremoto, para lo cual puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de grupo tomadas por el Banco Caja Social para estos efectos.

Con el fin de continuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria, usted(es) debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios para la firma de los pagarés. Anexo a la presente comunicación se encuentra la relación de documentos que debe(n) presentar como requisito para este procedimiento y para el estudio de títulos del inmueble.

1 El crédito estará respaldado por una hipoteca en primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble. El inmueble debe estar libre de todo tipo de gravamen diferente a la hipoteca a favor del Banco o medidas cautelares. En caso contrario, la entidad se abstendrá de desembolsar el crédito, aún cuando la hipoteca a favor del Banco ya haya sido registrada.

2 Para los créditos en UVR, el valor correspondiente al desembolso será convertido a unidades de valor real (UVR), con base en la cotización de dicha unidad en el día en que se realice el desembolso. El sistema de amortización que registró el crédito se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera.

3 Fondo de Reserva para la estabilización de Cartera Hipotecaria.



CA066341115

Impel monetario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

BLANCA CECILIA... BELTRÁN
ENCARGADA
NOTARIA... BOGOTÁ



Cadeneta S.A. No. 890393580

28/03/2014 16211FPV4CE0035E



Banco Caja Social

Una vez se hayan entregado todos los documentos y firmado los pagarés, el Banco le(s) asignará un abogado externo quien adelantará el estudio de títulos y la constitución de la garantía hipotecaria. El plazo para cumplir los requisitos exigidos para el desembolso es de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de esta comunicación. En caso contrario, el Banco podrá entender que usted(es) renuncia(n) a que se efectúe el desembolso del crédito, sin perjuicio del cumplimiento de algunos de los requisitos señalados.

El desembolso del crédito se hará de acuerdo con las indicaciones dadas por el (los) titular(es) del crédito en el formato "Condiciones de desembolso" suministrado por el Banco y los procedimientos que el Banco especifique, siempre y cuando usted(es) mantenga(n) las condiciones tenidas en cuenta por la entidad para la aprobación del crédito. En caso contrario, el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Entre los principios y valores que el Banco estimula están la responsabilidad y el compromiso, los cuales estamos seguros que usted(es) comparte(n) y se verán reflejados en el cumplimiento de su obligación. Si usted(es) prevé(n) alguna dificultad en la atención de ésta, le(s) invitamos a acercarse a nuestras Oficinas o al Centro de Atención Personalizada (CAP) que le indique la oficina, donde estaremos atentos a colaborar(le/s).

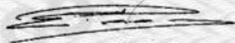
Si lo desea(n), puede(n) solicitar información sobre la calificación de riesgo de su obligación. Asimismo, contamos con su compromiso para actualizar sus datos por lo menos una vez al año o cuando la entidad lo requiera.

Una vez reunidos todos los documentos del listado anexo, debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios, donde con gusto le(s) atenderemos; el tiempo estimado para este procedimiento es de 2 horas.

Ciudad	Centro de Servicios Hipotecarios	Horario
Bogotá	Calle 72 No. 10-71 Piso 2	8:00 am a 5:00 pm
Medellín	Carrera 46 No. 52-140 Piso 3	8:00 am a 11:30 am 2:00 pm a 4:00 pm
Cali	Calle 13 No. 4-25 Piso 13	
Barranquilla	Carrera 58 No. 75-12 Piso 4	
Bucaramanga	Calle 35 No. 19-41 Piso 3	

Para otras ciudades puede(n) acercarse a la oficina correspondiente donde le(s) brindaremos la información que requiera(n).

Cordialmente,


ESPERANZA PÉREZ MORA
Vicepresidente de Distribución y Ventas

* El cumplimiento de estos requisitos en ningún caso obliga al Banco a desembolsar el crédito aprobado. Éste se encuentra sujeto a las condiciones de liquidez de la entidad y a la vigencia de todas las características analizadas para su aprobación. En consecuencia, el Banco Caja Social podrá optar por no otorgar el crédito o aplazar su desembolso por el tiempo que considere necesario.



Banco Caja Social

Bogotá D.C. 06 de Marzo de 2014,

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7
Ciudad

Asunto: **Solicitud de Crédito No. 103061710108743**
Titulares YENIFER VANESA CADENA ANDRADE.



CA060941115

Respetados Señores:

El abajo firmante, en calidad de apoderado del **BANCO CAJA SOCIAL** tal como consta en la escritura pública No. 1692 de fecha 03 de octubre de 2013, otorgada en la notaria 45 del Círculo de Bogota D.C. que se adjunta, por medio de la presente manifiesto a ustedes el compromiso expreso de BANCO CAJA SOCIAL para desembolsar mediante giro de cheque a favor de "BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7", por un valor de **\$ 44800000** el crédito individual aprobado a favor del (la) señor(a) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No(s). 1014221148 el cual estará garantizado con hipoteca en primer grado abierta y sin limite de cuantía sobre el inmueble ubicado en la CL 21 13 87 E AP 402 TO 4 perteneciente al **LABRANTI RESERVADO ETAPA I.**

Lo anterior, una vez se encuentre debidamente constituida, registrada y a entera satisfacción la hipoteca a nuestro favor sobre el(los) inmueble(s) antes mencionado(s), y una vez se cumplan todos los demás requisitos exigidos y necesarios para el desembolso tales como la firma del pagaré, la constitución y aceptación de los seguros, la autorización de desembolso debidamente diligenciada y no hayan variado las condiciones que fueron tomadas en consideración por la entidad para la aprobación del crédito.

Cordialmente,

Rodrigo Javier García Córdoba
Apoderado **BANCO CAJA SOCIAL**

GCO- CSH-

BLANCA CECILIA GONZALEZ BELTRAN
NOTARIA
DE BOGOTÁ
EN CARRETA



República de Colombia

28-03-2014 1021506080-4EFPK

ORIGINAL: Entidad Financiera – COPIA: Carpeta Cliente

Rev. FEB / 2010

ECRE-076

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA

FORMATO PARA FIRMA DE ESCRITURA
INDAGACION DE ESTADO CIVIL

OTORGANTES. NOMBRES Y APELLIDOS:

1	Vanessa Cordena Andrade
2	
3	
4	
5	
6	

ESTADO CIVIL

CASADO(A)(S) CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE (SI)

CASADO(A) CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADADA POR _____ (SI)

SOLTERO(A) SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO (SI)

SOLTERO(A) CON UNIÓN MARITAL DE HECHO DE CUANTOS AÑOS DE CONVIVENCIA _____ (SI)

AFECTA EL INMUEBLE (SI) (NO)

POSEE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR (SI) (NO)

DECLARÓ(AMOS) QUE LA INFORMACION ANTES SUMINISTRADA CORRESPONDE A MI (NUESTRO) ESTADO CIVIL ACTUAL, HAGO (CEMOS) ESTA DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO (ART. 6o LEY 258 DE 1.996 modificada por la ley 854 de 2.003)

Vanessa Cordena A
C.C. No. 1'014. 221. 148

C.C. No.

28

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO 64
 CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.761
 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2.014
 ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
 EXPEDIDO EN 65 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO
 ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE
 LA OBLIGACION.
 CON DESTINO A: BANCO CAJA SOCIAL
 DADO EN BOGOTA, D.C., A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO
 DE 2.014



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

28-03-2014 10211FFHC93X3E3



Blanca Rodríguez
 BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
 NOTARIA PRIMERA (E)

Blanca Rodríguez Beltrán
 BLANCA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN
 NOTARIA PRIMERA (E) BOGOTA
 ENCARGADA



EFR.

18

uas Uribe
.DO

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 05 de Junio de 2014 a las 02:43:59 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789
Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 A/OS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789
Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148 X
A: BANCO CAJA SOCIAL 8600073354

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789
Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148 X
A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia | Mes | Año | Firma

05 JUN 2014

Jenelly Cruz

ABOGA245,

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 05 de Junio de 2014 a las 02:43:59 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-48789 se calificaron las siguientes matriculas:
1894255

Matricula Nro.: 50C-1894255

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: MOSQUERA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 21 13-87E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 - PROPIEDAD

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789
Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 4,375,000.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO
LABRANTI RESERVADO NIT.8050129210

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789
Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 64,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL
FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO
NIT.8050129210
A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789
Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148
A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM


Sergio A. León R.
Abogado-Externo
Banco Caja Social

Lorenzo Ar
ABO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1894255

Pagina 3

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 03:53:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

1014221148 X

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE
LLEGAREN A TENER.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-4627 fecha 27-03-2014

EN COMENTARIO Y DIRECCION NOMBRE CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL5.C2014-4627.-

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-15134 fecha 10-07-2014

EN ANOT 5-6 EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL56/C2014-15134

FIN DE ESTE DOCUMENTO

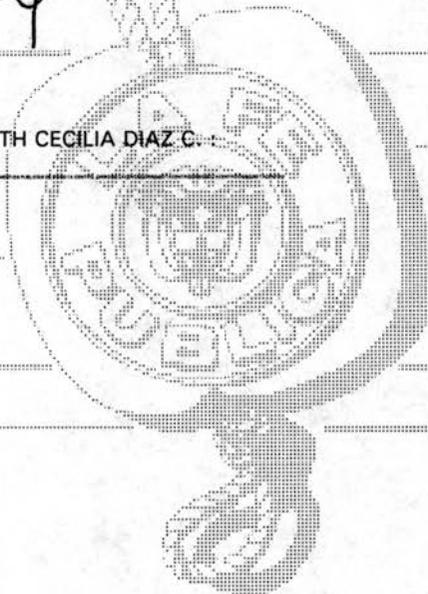
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: AUXDEL56 Impreso por: AUXDEL56

TURNO: C2014-15134 FECHA: 10-07-2014

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Sergio A. León R.
Abogado Externo
Banco Caja Social



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA FUERZA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MTRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1894255

Pagina 2

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 03:53:05 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

1. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$ 4,375,000.00

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

NIT.8050129210

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$ 64,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

NIT.8050129210

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

1014221148 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 A/OS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

1014221148 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

1014221148 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

8600073354

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1894255

Pagina 1

Impreso el 10 de Julio de 2014 a las 03:53:05 p.m

G0034968-A16D04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 08-11-2013 RADICACION: 2013-10231 CON: ESCRITURA DE: 31-10-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DOCUMENTO CONTROLADO
NO CODIFICADO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 TORRE 4 CON AREA DE 41.75 M2 CON COEFICIENTE DE 0.52 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6778 DE FECHA 28-10-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO, EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS POR ESCRITURA 43 DEL 18-02-2013 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. LOS CUALES ADQUIRIO ASI: UNO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESCRITURA 1313 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2017 DEL 15-05-1995 NOTARIA 23 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE VIVAS CELY JULIO ENRIQUE POR ESCRITURA 1036 DEL 17-06-1981 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 613724. OTRO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANZA BEATRIZ DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 1314 DEL 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON 4PR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VILLA CONSUELO POR ESC 897 DEL 03-03-2012 NOTARIA 73 BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANCA BEATRIZ IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 2949 DEL 20-06-2011 NOTARIA 73 BOGOTA D.C. JORGE EDUARDO ADQUIRIO 1/5 PARTE POR ADJUDICACION EN SUCESION DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE. SENTENCIA 28-10-1996 JUZ PROMISCOU DE FAMILIA DE FUNZA JORGE ENRIQUE Y BLANCA BEATRIZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS PARTE RESTANTE DE IREGUI PARDO EFRAIN POR ESR 6710 31-12-1991 NOTARIA 23 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 561502

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 21 13-87E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1872135

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-46813 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2177 del: 17-05-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO NIT.805.012.921-0

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-10-2013 Radicacion: 2013-102312 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6778 del: 28-10-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA

Sergio A. León R.
Abogado Externo
Banco Caja Social

Información del Deudor

Identificación: C1014221148

Buscar

1er. Apellido: CADENA 2do. Apellido: ANDRADE 1er. Nombre: YENIFER 2do. Nombre: VANESA

Deudor | Direcciones | Obligaciones | Cuentas | Codeudores | Legal | Promesas | Garantías | Negociaciones | Cheques | Visitas | Cartas | Bienes | Info.

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departame
2	CL 74 A 109 48	ACTIVA	RESIDENCIA	BOGOTA	GARCES NAVAS	BOGOTA D.C.
5	VANEANE_910423@HOTMAIL.COM	ACTIVA	EMAIL	N/A	N/A	N/A

Sec.	Ind	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
2		3166921721		TELEFONO	RESIDENCIA	BUENO		0
2		3112919613		CELULAR	RESIDENCIA	BUENO		0
2		3134349560		CELULAR	RESIDENCIA	BUENO	57	0

Printer Setup Agregar

Printer:

RICOH Aficio CL4000N

Nitro PDF Creator (Pro 5

Microsoft XPS Document

Fax on Ne03:

Enviar a OneNote 2010

WHECTOR Winson 1 X-30

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción
GERMANF_69	28/11/2017 16:49	HACER LLAMADA	MENSAJE	CONTESTADO		316692172	13/12/2017 16:49
GERMANF_69	27/11/2017 15:05	HACER LLAMADA	VOLUNTAD DE PA	DEUDOR	ION INC	316692172	28/11/2017 0:00
GERMANF_04	22/11/2017 18:46	HACER LLAMADA	RECORDATORIO	CODEUDOR	ION INC	3112919613	25/11/2017 0:00
SANDRA_GON	18/11/2017 16:06	REPORTAR VISITA	CLIENTE NO ESTA	TERCERO		316692172	19/11/2017 20:32
SANDRA_GON22	18/11/2017 8:34	HACER LLAMADA	RENUENTE	DEUDOR	ION INC	316692172	18/11/2017 23:00

Historico Completo

Historico de Contactos

Siguiente Deudor

Adicionar

Aceptar

Cancelar

28



Información del Deudor

Identificación: C1014221148 1er. Apellido: CADENA 2do. Apellido: ANDRADE 1er. Nombre: YENIFER 2do. Nombre: VANESA

Deudor | Direcciones | Obligaciones | Cuentas | Codeudores | Legal | Promesas | Garantías | Negociaciones | Cheques | Visitas | Cartas | Bienes | Info. Externa | Inic. >

1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre	Estado	Entrada al estado	Ultimo Contacto
CADENA	ANDRADE	YENIFER	VANESA	PROMESA ROTA	2017/10/29 0:03	2017/11/27 15:05
Sexo	Estado Civil	Empresa	Usuario	Fecha de Asignación		
<input checked="" type="radio"/> Masculino <input type="radio"/> Femenino	<input type="radio"/> Soltero <input type="radio"/> Casado <input type="radio"/> Otro	DISTRIMARCAS	****	2017/11/20 1:59		
F. Nacimiento	Idioma	Per. a cargo	Ingresos	Grupo	Próxima Acción	Intentos No Contestan
1991/04/23		1	\$ 300.000,00	GHAVCOBYGESBOC	2017/12/13 16:49	0
Pago	Dia	Frecuencia	Horario	Entrada	Salida	Activaciones
0	0	MENSUAL				0
Vector Max	655543221000		Vector Act	655454321000		
				Total Promesas	Promesas Rotas	Intentos Ocup. No Compromis
				Rotas 4	Gestión Actua 1	0
				24		
				Estrategia	F. Entrada	F. Salida
				E AVA JURIDICO	2017/11/29	2017/11/29
				Calificación	Asignación	
					A	

ME CONTESTA TT 3 ELE INF ESTADO DEL CREDITO DICE QUE ELLE ES EMPLEADA NO DA INF EN QUE DICE QUE LA RAZON DE LA MORA ES POR REDUCCION EN ELOS NGRESOS MANIFIESTA QUE NO PUEDE HACER MAS PAGOS POR QUE ES TA EN RIESGO DE PASAR A UN PROCESO MAS AVANZADO DIC E QUE ELA A UTO RIZAA QUE LE INICIEN EN PROCESO POR QUE NO TIENE DINERO SE CITA A LA AGENCIA DICE QUE NO TIENE TIEMPO PARA PRESENTAR CE TRABADE 3 DE LA MAÑANA A 6 DE LA TARDE 3 LE INF DICA QUE ES IMPOR TANTE LE EMPIESEA DAR PRIORIDAD AL CREDITO

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción
GERMANF_69	28/11/2017 16:49	HACER LLAMADA	MENSAJE	CONTESTADO		316692172	13/12/2017 16:49
GERMANF_69	27/11/2017 15:05	HACER LLAMADA	VOLUNTAD DE PA	DEUDOR	ION IN	316692172	28/11/2017 0:00
GERMANF_04	22/11/2017 18:46	HACER LLAMADA	RECORDATORIO	CODEUDOR	ION IN	3112919613	25/11/2017 0:00
SANDRA_GON	18/11/2017 16:06	REPORTAR VISITA	CLIENTE NO ESTA	TERCERO		316692172	19/11/2017 20:32
SANDRA_GON22	18/11/2017 8:34	HACER LLAMADA	RENUENTE	DEUDOR	ION IN	316692172	18/11/2017 23:00





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

(+) 100% mas la hipoteca mas patrimonio

Certificado generado con el Pin No: 17112939369377154

Nro Matrícula: 50C-1894255

Pagina 1

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 02:26:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA

FECHA APERTURA: 08-11-2013 RADICACIÓN: 2013-102312 CON: ESCRITURA DE: 31-10-2013

CODIGO CATASTRAL: 254730100000003790901900000435COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 TORRE 4 CON AREA DE 41.75 M2 CON COEFICIENTE DE 0.52 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6778 DE FECHA 28-10-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO, EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS POR ESCRITURA 43 DEL 18-02-2013 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. LOS CUALES ADQUIRIO ASI: UNO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESCRITURA 1313 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2017 DEL 15-05-1995 NOTARIA 23 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE VIVAS CELY JULIO ENRIQUE POR ESCRITURA 1036 DEL 17-06-1981 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 613724. OTRO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANZA BEATRIZ DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 1314 DEL 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON 4PR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VILLA CONSUELO POR ESC 897DEL 03-03-2012 NOTARIA 73 BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANCA BEATRIZ IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 2949 DEL 20-06-2011 NOTARIA 73 BOGOTA D.C. JORGE EDUARDO ADQUIRIO 1/5 PARTE POR ADJUDICACION EN SUCESION DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE. SENTENCIA 28-10-1996 JUZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUNZA JORGE ENRIQUE Y BLANCA BEATRIZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS PARTE RESTANTE DE IREGUI PARDO EFRAIN POR ESR 6710 31-12-1991 NOTARIA 23 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 561502

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 21 13-87E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1872135

NOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-46813

Doc: ESCRITURA 2177 del 17-05-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

(+1)

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO NIT.805.012.921-0

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-102312

Doc: ESCRITURA 6778 del 28-10-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

2

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17112939369377154

Nro Matrícula: 581894255

Página 2

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 02:26:42 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$4,375,000

(-1)

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

NIT.8050129210

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$64,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

NIT.8050129210

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

(-2)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112939369377154

Nro Matrícula: 50C-1894255

Página 3

Impreso el 29 de Noviembre de 2017 a las 02:26:42 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-4627 Fecha: 27-03-2014

EN COMENTARIO Y DIRECCION NOMBRE CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL5.C2014-4627.-

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-15134 Fecha: 10-07-2014

EN ANOT 5-6 EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL56/C2014-15134

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-738362

FECHA: 29-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES



CAR29 - Consulta Cuotas del Crédito



Información del Crédito

Número Crédito 0132207651308

Identificación	CC 1014221148	Nombre	CADENA ANDRADE YENIFER VANES		
Periodicidad	Mensual	Fecha Saldo	17/11/24	Opción de Compra(UVR)	0.00
Deuda a la Fecha	+\$52,723,961.71	Int.Corr y Seg Sin	\$0.00		
PRP/ / CREDITO EN COBRO JURIDICO					

Saldo Capital Neto

M/Legal +\$50,187,763.34
UVR +199,073.0270

Saldo Sin Cargos

M/Legal +\$50,187,763.33
UVR +199,073.0270

Movimientos Pendientes de Aplicación

Tipo	Valor
	+\$0.00
	+\$0.00
	+\$0.00
	+\$0.00

Cuota	40	41	42	0	42
Fecha	17/10/18	17/11/20	17/12/18		17/12/18
Capital	+\$497,275.11	+\$599,121.94	+\$704,935.73	+\$0.00	+\$704,935.73
Int.Corr.	+\$1,791,968.48	+\$2,188,207.38	+\$2,580,479.33	+\$0.00	+\$2,580,479.33
Int.Mora	+\$72,793.87	+\$73,607.72	+\$73,607.72	+\$0.00	+\$73,607.72
Seg.Vida.	+\$59,092.00	+\$73,879.00	+\$88,797.00	+\$0.00	+\$88,797.00
Seg.Incen.	+\$36,804.00	+\$46,509.00	+\$56,214.00	+\$0.00	+\$56,214.00
Seg.Terre.	+\$33,088.00	+\$41,813.00	+\$50,538.00	+\$0.00	+\$50,538.00
Com. FNG	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00
TOTAL	+\$2,491,030.00	+\$3,023,140.00	+\$3,554,580.00	+\$0.00	+\$3,554,580.00
Seguro Desempleo	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00
Descuent.	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00
Ajustes	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	\$0.00	+\$0.00
Int. MoraSeg.	+\$456.58	+\$50.88	+\$0.00	\$0.00	+\$4,137.07
Cargos	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	\$0.00	+\$0.00
Estado	N	N	N		

1.12wd

Aceptar

Limpiar

Cancelar

Banco:32 Ofic:9999 Jor:N S8C2V1U9 20171124

Información del Crédito

Número Crédito 0132207651308

Identificación CC 1014221148 Nombre CADENA ANDRADE YENIFER VANES
 Periodicidad Mensual Fecha Saldo 17/11/24 Opción de Compra(UVR) 0.00
 Deuda a la Fecha +\$52,723,961.71 Int.Corr y Seg Sin \$0.00
 PRP/ / CREDITO EN COBRO JURIDICO

Saldo Capital Neto
 M/Legal +\$50,187,763.34
 UVR +199,073.0270

Saldo Sin Cargos
 M/Legal +\$50,187,763.33
 UVR +199,073.0270

Movimientos Pendientes de Aplicación

Tipo	Valor
	+\$0.00
	+\$0.00
	+\$0.00
	+\$0.00

Cuota	36	37	38	39	42
Fecha	17/06/20	17/07/18	17/08/18	17/09/18	17/12/18
Capital	+\$97,881.49	+\$196,543.50	+\$295,992.24	+\$396,234.01	+\$704,935.73
Int.Corr.	+\$199,019.14	+\$598,442.87	+\$997,079.87	+\$1,394,923.84	+\$2,580,479.33
Int.Mora	+\$5,571.31	+\$31,769.19	+\$51,672.43	+\$65,279.75	+\$73,607.72
Seg.Vida.	+\$0.00	+\$14,754.00	+\$29,540.00	+\$44,325.00	+\$88,797.00
Seg.Incen.	+\$0.00	+\$9,201.00	+\$18,402.00	+\$27,603.00	+\$56,214.00
Seg.Terre.	+\$0.00	+\$8,272.00	+\$16,544.00	+\$24,816.00	+\$50,538.00
Com. FNG	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00
TOTAL	+\$302,480.00	+\$858,990.00	+\$1,409,240.00	+\$1,953,190.00	+\$3,554,580.00
Seguro Desempleo	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00
Descuent.	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00
Ajustes	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00
Int. MoraSeg.	+\$0.00	+\$1,591.86	+\$1,210.30	+\$827.45	+\$4,137.07
Cargos	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00	+\$0.00
Estado	P	N	N	N	

1.12wd

90

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO.

E. S. D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, identificado con Nit No. 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública No 3188 del 27 de Junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, entidad financiera con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente en éste acto por el(a) **Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80.756.326** de Bogotá, Abogado, según poder que le fue otorgado por el Doctor **OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.159.909, que consta en la escritura pública # 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra el(a) señor(a) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE** con domicilio y residencia en Bogotá, mayor(es) de edad identificado(a)(os) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.(s) **1.014.221.148** y , para que por el procedimiento **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA** de **MENOR CUANTÍA**, se sirva decretar lo siguiente:

P R E T E N S I O N E S

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Calle 21 # 13 - 87 E Apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50C 1894255, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

POR EL PAGARE No. 132207651308.

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y en contra del(a)(os) demandado(a)(s) por las siguientes cantidades, según lo pactado en el pagare No. **132207651308**, suscrito el 18 de Junio de 2014.

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación que a la fecha equivalen a 196.696,6661 (UVR), que al día 30 de Noviembre de 2017 los UVR mencionados corresponden a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 40/100 M/CTE (\$49.588.641,40)** representados en el pagare No. **132207651308**

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

2. Por la suma de **2.376,3609 UVR** suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, el cual deberá ser liquidado en pesos según su equivalencia al momento del pago y que a la fecha de la liquidación para la presentación de la demanda, es decir 30 de Noviembre de 2017, tenía un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON 94/100 M/CTE (\$599.121,94).**

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

92

De esta suma pretendida por cuotas en mora se procede a especificar por fecha, capital e intereses las cuotas vencidas y no pagadas hasta la fecha de presentación de esta demanda.

- A. Por **388,2377** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 49/100 M/CTE (\$97.881,49 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de junio de 2017**.
- B. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **18 de junio de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- C. Por **391,3336** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 01/100 M/CTE (\$98.662,01 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de julio de 2017**.
- D. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **18 de julio de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- E. Por **394,4541** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 74/100 M/CTE (\$99.448,74 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de agosto de 2017**.
- F. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **18 de agosto de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- G. Por **397,5996** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 77/100 M/CTE (\$100.241,77 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de septiembre de 2017**.
- H. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **18 de septiembre de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- I. Por **400,7700** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO UN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 10/100 M/CTE (\$101.041,10 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de octubre de 2017**.
- J. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- K. Por **403,9659** UVR según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 83/100 M/CTE (\$101.846,83m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de noviembre de 2017**.
- L. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.

M Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Calle 21 # 13 - 87 E Apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50C 1894255 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

1º- Que el(os) señor(a)(es) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE**, recibió (eron) de Banco Caja Social, a título de mutuo comercial el día 18 de Junio de 2014 la cantidad de 210.933,8106 equivalentes en esa fecha a **\$44.800.000,00** representados en el pagaré No.132207651308.

2º- El (los) citado(s) demandado(s) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE** se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 240 cuotas mensuales sucesivas, a partir del día 19 de Julio de 2014.

3º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado en la Calle 21 # 13 - 87 E Apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1, que se identifica con el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad No (s). 50C 1894255, según consta en la Escritura Pública No. 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble.

4º- Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía, el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

5º- El(a)(os) demandado(a)(os) suscribió(eron) el Pagaré No. **132207651308** encontrándose en **mora desde el 18 de Junio de 2017**, razón por la cual, de acuerdo con lo pactado, el Banco en ejercicio del derecho consignado en el artículo 19 de la Ley 45 de 1990 hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.

6º- El(los) aquí demandado(s) constituyo (eron) Patrimonio de Familia a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener según Escritura Pública No. del de la Notaria del Círculo de Bogotá, circunstancia que no es oponible al BANCO según lo estipulado en la misma escritura.

7º- Actúo como apoderada especial según poder conferido por el(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA, Abogado(a), quien a su vez obra por poder General que consta en Escritura Pública No. 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá.

8º El título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

54

FUNDAMENTOS DE DERECHO

In virtud del contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No del de la Notaria 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a \$ **51.000.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Artículo 18 de Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE **MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 468 del Código General del Proceso.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No del de la Notaria 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá.
2. Pagaré No. **132207651308** suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor de mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C 1894255.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre representación legal del Banco Caja Social.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del Banco Caja Social.
6. Copia de la Escritura Pública No. 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá por el cual se otorga el poder al(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA.
7. Poder Especial otorgado por el(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a)(os).
10. Dos (2) D. V. D. que contienen demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado para el demandado.
11. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
12. Pantallazo de requerimientos realizados al demandado(a).
13. Constancia del correo electrónico suministrado por el demandado(a)(os) al Banco Caja Social.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

1. Copia del(os) Pagare(es).
2. Copia de la Proyección de Pagos del(os) Pagare(s).
3. Copia de Estado de cuenta de la(s) Obligación(es).
4. Copia de la Escritura 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Circulo Notarial del Bogotá.

NOTIFICACIONES

Al demandado(a) (os):

- **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE:** En la Calle 21 # 13 - 87 E Apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1 de Mosquera.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

- YENIFER VANESA CADENA ANDRADE: En la Calle 74 A #109 - 48 de Bogotá.
- YENIFER VANESA CADENA ANDRADE: Correo Electrónico:
VANEANE_910423@HOTMAIL.COM

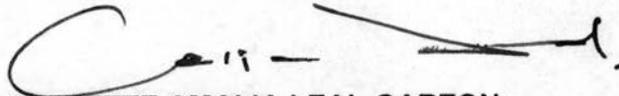
La demandante: En la Carrera 7 # 77 - 65 piso 11 de Bogotá.

Correo Electrónico: **notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com**

La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.

Correo Electrónico: **amalialealcaja2@outlook.com**

Atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. No. 35'462.605 de Usaquén

T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P., el poder especial no requiere presentación personal del apoderado.



5

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA**

Fecha : 04/dic./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

053

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

142429

SECUENCIA: 142429

FECHA DE REPARTO: 04/12/2017 4:48:51p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

800600073354
35462605

BANCO CAJA SOCIAL
JANNETTE AMALIALEAL
GARZON LEAL GARZON

LEAL GARZON

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHMM04

mcardonar

v. 2.0

MFTS

mcardonar
maria paula cardona
maria paula cardona Romero

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

CARRERA 10 NO- 14-33 PISO 19 EDIFICIO HERNANDO MORALES

INFORME SECRETARIAL

RADICACIÓN DE DEMANDAS POR REPARTO

RECIBIDA HOY _____ CARPETA _____ FOLIO _____ NÚMERO 1681

SE ALLEGO LA PRESENTE DEMANDA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

- SIN PODER
- PODER
- PODER GENERAL
- ENDOSO LETRA _____ PAGARE _____ CHEQUE _____ FACTURA _____

- LETRA
- CHEQUE
- PAGARÉ
- CONTRATO
- FACTURAS
- SENTENCIA
- CERTIFICACIÓN DEUDA
- ACTAS
- ACTA CONCILIACION
- ACTA INCUMPLIMIENTO CONCILIACION
- DOCUMENTO PRIVADO _____
- COPIA ESCRITURA PÚBLICA _____
- REGISTRO CIVIL NACIMIENTO _____ MATRIMONIO _____ DEFUNCIÓN _____

- CERTIFICADO DE INTERESES
- CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO
- CERTIFICADO DE LIBERTAD
- CERTIFICADO SUPERFINANCIERA
- CERTIFICACIÓN ADMÓN
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN _____ VEHÍCULO _____ INMUEBLE
- BOLETIN BANCO REPUBLICA

ALLEGO ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO

COPIA(S) TRASLADO(S) DEMANDADO(S) SI NO _____

COPIA ARCHIVO SI NO _____

COPIA(S) TRASLADO(S) DEMANDADO(S) CDSI NO _____

COPIA ARCHIVO CDS SI _____ NO

OBSERVACIONES Y OTROS

PARAR ESCRITURA

LA PRESENTE PASA AL DESPACHO HOY 07. 12. 17

Carolina Súa Bernal
CAROLINA SÚA BERNAL
SECRETARIA

98

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 11001400305320170168100

Cumplidos los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 468 de la Ley 1564 de 2012, toda vez que el documento que se adjunta cumple los requisitos previstos para ser considerado título valor y que además se adjunta la primera copia de la escritura pública de hipoteca y el certificado de tradición, el Juzgado Resuelve:

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva con Garantía Real de Menor Cuantía, ordenado a Yenifer Vanesa Cadena Andrade, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 1014221148; que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, cancelen a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A., establecimiento bancario con domicilio en Bogotá, NIT 860007335-4, cuyo Representante Legal es el Presidente, DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA identificado con C. C. No. 79297676, o quien haga sus veces; las sumas de dinero adeudadas del Pagaré No. 132207651308, cuyo pago fue garantizado con la Hipoteca sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1894255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, constituida mediante la Escritura Pública No. 01761 otorgada en la Notaría Primera del Circulo Notaria de Bogotá el 28 de abril de 2014; que a continuación se relacionan:

1.1. \$599.121.94 valor al que equivalen 2.376.3609 UVR a la fecha de presentación de la demanda, que corresponden al capital acumulado de 6 cuotas vencidas y no pagadas el día 18 de los meses de junio a noviembre de 2017, cuyo valor individual se encuentra discriminado en las pretensiones de la demanda a folios 91 -92; junto con los intereses moratorios comerciales generados sobre el capital de cada cuota desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa del 15% anual o la máxima autorizada por el Banco de la República, en el evento que esta última sea inferior.

1.2. \$49.588.641.40 valor al que equivalen a la fecha de presentación de la demanda, 196.696,6661 UVR, por concepto de capital acelerado, más los intereses moratorios comerciales generados sobre el capital de cada cuota desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa del 15% anual o la máxima autorizada por el Banco de la República, en el evento que esta última sea inferior.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de diez (10) días a partir de su notificación para proponer excepciones, si así lo estima. (Art. 442 Ibídem).

Reconocer personería jurídica a la Abogada, Jannette Amalia Leal Garzón, quien obra como apoderada judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

M.P.

2. Conforme a lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 468 del CGP, decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga la demandada sobre el inmueble objeto de hipoteca.

Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

Nancy Ramírez González
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 222 Fijado en la Secretaría
a las 8. A. M. HOY 14 DE DICIEMBRE-2017
Carolina Súa Bernal
CAROLINA SUÁ BERNAL
Secretaria

99

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 19
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 5289
18 de Diciembre de 2017

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A Quien Corresponda.-

RIP

REF: Ejecutivo con Garantía Real N°
11001400305320170168100 de BANCO CAJA
SOCIAL NIT No 860007335-4 Contra YENIFER
VANESA CADENA, ANDRADE C.C No
1014221148

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fechado trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), emitido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los derechos de propiedad que el (la) (los) demandado (a) (s), posee (n) en el (los) bien (es) inmueble (s) identificado (s) con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1894255 de esta Ciudad.-

Sírvase registrar dicho EMBARGO ACUSE RECIBO. (Art. 593 Nm. 1° del C.G.P.)

Cordialmente,

CAROLINA SÚA BERNAL
SECRETARIA

Enero 25 /18
Adrián Jovelán Hoyos
79492288 Btu
Autorizado Actory



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

100

25/10/2017 09:10:11 Cajero: lauraroa

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6921

Operación: 506055407

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 35462605

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

101

25/10/2017 09:10:47 Cajero: lauraroa

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA

Terminal: DS6921

Operación: 506055654

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:

\$7,000.00

Costo de la transacción:

\$0.00

Iva del Costo:

\$0.00

GMF del Costo:

\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELLES EMO

Ref 1: 35462605

JAN 12 11:18 PM 2:25
JUZ 53 CIV MUN BOG

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor
JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO: 2017 - 1681

REF: APORTAR EXPENSAS

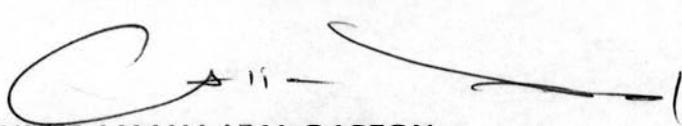
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho se proceda a la notificación del (los) demandado (a) (s) de la demanda tal y como fue indicado en el libelo demandatorio, en cumplimiento a los preceptos señalados en los artículos 289 al 292 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

- ✓ CALLE 21 No. 13 - 87 E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO
RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 MOSQUERA
BOGOTA
- ✓ CALLE 74 A No. 109 - 48

Por lo expuesto solicito al Señor Juez ordenar que por Secretaria se proceda a la elaboración del (los) citatorio (s) 291 del C.G del P. o en su defecto se autorice a la actora al envío del (los) mismo (s) en la (s) anterior (es) dirección (es).

Para todos los efectos téngase en cuenta que aporto (02) guía (s) de pago de respectivo arancel judicial.

Del señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
18/12/2017



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AGREGA AUTOS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del C. de P. C. Se agrega al presente expediente el (la) anterior comunicación _____ oficio _____ por cuanto no contiene solicitud alguna ____ No requiere _____ pronunciamiento alguno ____ Se pone en conocimiento de los interesados.

19 ENE. 2018

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA CIVIL, JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, DESCONGESTION Y EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

103

REF: AUTORIZACION EXPRESA DEPENDIENTES

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente, me permito AUTORIZAR EXPRESAMENTE A MIS DEPENDIENTES:

JAIRO POVEDA ARGAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79472288 de Bogotá.

CESAR MAURICIO VILLAMARIN RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79547518 de Bogotá.

ROSA SIERRA PEDREROS identificada con la cédula de ciudadanía No. 52788305 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No 214835 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que revisen, retiren oficios, despachos comisorios, pidan fechas de diligencia y demás dentro de los procesos en los cuales la suscrita actúa como apoderada.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 196 de 1971 Art. 26 literal f.

Cordialmente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. N° 35'462. 605 de Usaquén
T.P. N° 42.993 de C.S.J.

Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Servicios Administrativo
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Jannette Amalia Leal Garzon

Quien se identificó con C.C. No. 35462605 15 ENE 2019
T.P. No. 42993 Bogotá D.C.

En el Centro de Servicios: Maria Paula Cardona
Maria Paula Cardona Romero





INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

104

Guía N°

951856

Sr.

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

DIRECCIÓN CLL 21 NO. 13-87 E APTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO

CIUDAD MOSQUERA **RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-1681

FECHA DE INGRESO 2018/01/18

FECHA DE ENTREGA 2018/01/26

Observaciones

VIGILANTE JOAQUIN CRUZ
CON SELLO LABRANTI RESERVADO
TA,J

30 ENE. 2018

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la información y las Comunicaciones

No.  951856

105

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 18 | 01 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
15:45 | 26/01/2018

REMITENTE **DESTINATARIO**

JUZ
53 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO
2017-1681

NOMBRE: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

DIRECCIÓN: CLL 21 NO. 13-87 E APTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO

CIUDAD: MOSQUERA - CUNDINAMARCA

TELÉFONO: **COD POSTAL:** 250040

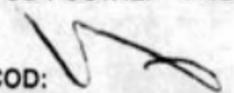
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA

DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3138000

COD POSTAL: 110221

COD: 
COMUNICADO DIRECTO ART.

Observaciones

Nomenclatura no ubicada

No existe la dirección

No reside o no trabaja en el lugar

Se rehúsa a recibir la comunicación

Otro ¿Cuál?

26 ENE 2018

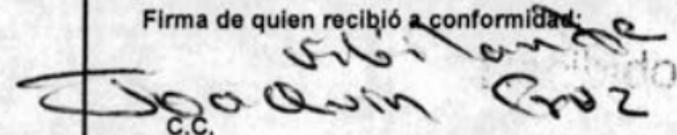
TARIFA:
\$ 17.600

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos): 18

OTROS:
\$ 0

Remitente:
951856
JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

Firma de quien recibió a conformidad:

c.c.

VALOR TOTAL:
\$ 17.600

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

M
107

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

FEB 1 '18 PM 2:55

JUZ 53 CIV MUN BOG

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681

FEB 1 '18 PM 2:55

REF: APORTAR CITATORIO EFECTIVO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar **originales (certificación y guía con acuse de recibido)**, del resultado de la notificación positiva del (la) demandado (a) (s) YENIFER VANESA CADENA ANDRADE, como lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso, en la (s) siguiente (s) dirección (es):

✓ CALLE 21 No. 13 - 87 E APARTAMENTO 402 TORRE 4
CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO
MOSQUERA

Por lo anterior sírvase Señor Juez tener en cuenta la (s) anterior (es) citación (es) efectiva (s) y agregarla (s) a los autos.

La actora procederá de conformidad remitiendo el (los) aviso (s) respectivo (s) por el mismo medio.

Del Señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

31/01/2018

Anexos: Certificación, guías con acuse de recibido y citatorio cotejado en tres (03) folios.

Calle 60 # 9-83 Local 215. Centro Comercial Aquarium. Tels. 3459213 - 2484466- Fax 3480258 Bogotá.
Correo electrónico: amalialeal2@yahoo.com

RSP



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AGREGA AUTOS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107
del C. de P. C. Se agrega al presente
expediente el (la) anterior comunicación
_____ oficio _____ por cuanto no contiene
solicitud alguna _____ No requiere _____
pronunciamiento alguno _____ Se pone
en conocimiento de los intercedidos.

02 FEB. 2018



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

108

Guía N°

951857

Sr.

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

DIRECCIÓN CLL 74 A NO. 109-48

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: OTRO ¿CUÁL?

N° DE PROCESO 2017-1681

FECHA DE INGRESO 2018/01/18

FECHA DE ENTREGA 2018/02/05

Observaciones

22-01-2018 11:28 JB CERRADO
29-01-2018 14:16 JB NO ABREN
31-01-2018 12:00 JB NO ABREN
05-02-2018 11:49 JB NO ABREN
SE VISITO 4 VECES Y NO SALIO ALGUIEN
JB,D

-9 FEB. 2018

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.  951857

109

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 18 | 01 | 018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
15/09/05 | 02 | 18

REMITENTE **DESTINATARIO**

JUZ
53 CIVIL MUNICI... BOTA D.C.

PROCESO 2017-1681

NOMBRE: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

DIRECCIÓN: CLL 74 A NO. 109-48

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO: COD POSTAL: 111041

NOMBRE: CAJA SOCIAL SA

DIRECCIÓN: 65 TORRE COLMENA

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3138000

COD POSTAL: 110221

COD: COMUNICADO DIRECTO ART.

Observaciones

Nomenclatura no ubicada

No existe la dirección

No reside o no trabaja en el lugar

Se rehúsa a recibir la comunicación

Otro ¿Cuál?

TARIFA:
\$ 13.000

Recibido por El Libertador:
BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO

Peso (en gramos): 18

OTROS:
\$ 0

Remitente:
951857
JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN

Firma de quien recibió a conformidad:
*SE VISITO 4 VECES Y NO SALE
c.c. ALGUIEN.*

VALOR TOTAL:
\$ 13.000



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la información y las Comunicaciones

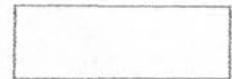
No.



951857

110

FECHA Y HORA DE ENVÍO		FECHA Y HORA DE ENTREGA	
12:00	18	01	2018
HORA		D M A	
REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 53 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		PROCESO 2017-1681	
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3138000		NOMBRE: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE DIRECCIÓN: CLL 74 A NO. 109-48 CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA TELÉFONO:	
COD POSTAL: 110221 COD: COMUNICADO DIRECTO ART.		COD POSTAL: 111041	
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO		Peso (en gramos): 18	
Remitente: 951857 JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN		Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	
		TARIFA: \$ 13.000	
		OTROS: \$ 0	
		VALOR TOTAL: \$ 13.000	
		Firma de quien recibió a conformidad: C.C.	



No. Consecutivo

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE**
Dirección: **CALLE 74 A No. 109 - 48**
Ciudad: **BOGOTA**

Fecha:
DD MM AAAA
16/ENE/2018
Servicio postal

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
2017 - 1681 **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** DD MM AAAA
13/12/2017
(Auto Libra mandamiento de pago)

Demandante
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado
YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
C.C. 1014221148

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato X o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
Nombres y apellidos

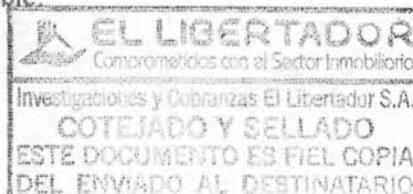
Firma

Firma

No. C.C. 35.462.605 (Usaquén)

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
RSP 18/12/2017



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

~ 19
112

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681

FEB 16 2018 AM 9:32

53 CIV MUN BOG

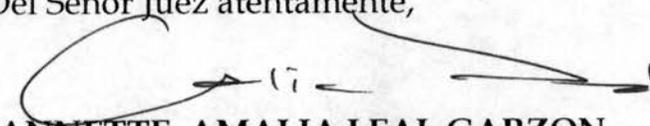
REF: APORTAR CITATORIO Y/O AVISO NEGATIVO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **para que obre en autos y sea tenido en cuenta oportunamente** adjunto al presente escrito, certificación expedida por la empresa de correo EL LIBERTADOR la cual fue **negativa** del (la) demandado (a) YENIFER VANESA CADENA ANDRADE en la (s) siguiente (s) dirección (es):

✓ CALLE 74 A No. 109 - 48 (CITATORIO) BOGOTA

Del Señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

15/02/2018

Anexos: Certificación, guía y citatorio cotejado en tres (03) folios.

811

INFORME SECRETARIAL. 19 DE FEBRERO DE 2018

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., las presentes diligencias informando nueva dirección de notificación. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CAROLINA SÚA BERNAL

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201600409

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

- 1.- Obre en autos e incorpórese al plenario la dirección aportada por la parte actora en el escrito visible a folio 112 de este cuaderno, a fin de efectuar los trámites de notificación de la parte demandada, lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

Nancy Ramírez González
 NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
 JUEZ
 (1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.
 La providencia anterior se notifica por estado No. 038 Fijado
 en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 6 de Marzo de 2018.
Carolina Suárez Bernal
 CAROLINA SUÁZBERNAL
 Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

114

Certificado generado con el Pin No: 180228714911061212

Nro Matrícula: 50C-1894255

Página 1

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 08:42:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA

FECHA APERTURA: 08-11-2013 RADICACIÓN: 2013-102312 CON: ESCRITURA DE: 31-10-2013

CODIGO CATASTRAL: 254730100000003790901900000435COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 TORRE 4 CON AREA DE 41.75 M2 CON COEFICIENTE DE 0.52 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6778 DE FECHA 28-10-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO, EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS POR ESCRITURA 43 DEL 18-02-2013 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. LOS CUALES ADQUIRIO ASI: UNO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESCRITURA 1313 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2017 DEL 15-05-1995 NOTARIA 23 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE VIVAS CELY JULIO ENRIQUE POR ESCRITURA 1036 DEL 17-06-1981 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 613724. OTRO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANZA BEATRIZ DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 1314 DEL 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON 4PR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VILLA CONSUELO POR ESC 897DEL 03-03-2012 NOTARIA 73 BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANCA BEATRIZ IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 2949 DEL 20-06-2011 NOTARIA 73 BOGOTA D.C. JORGE EDUARDO ADQUIRIO 1/5 PARTE POR ADJUDICACION EN SUCESION DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE. SENTENCIA 28-10-1996 JUZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUNZA. JORGE ENRIQUE Y BLANCA BEATRIZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS PARTE RESTANTE DE IREGUI PARDO EFRAIN POR ESR 6710 31-12-1991 NOTARIA 23 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 561502

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 21 13-87E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1872135

NOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-46813

Doc: ESCRITURA 2177 del 17-05-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO NIT.805.012.921-0

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-102312

Doc: ESCRITURA 6778 del 28-10-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180228714911061212

Nro Matrícula: 50C-1894255

Página 2

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 08:42:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$4,375,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

NIT.8050129210

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$64,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

NIT.8050129210

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180228714911061212

Nro Matrícula: 50C-1894255

Página 4

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 08:42:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-140845

FECHA: 28-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681

MAR 5/18 AM 10:20

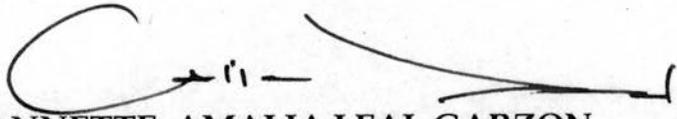
JUZ 53 CIV MUN BOG

REF: SOLICITUD SECUESTRO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1894255

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado a órdenes del despacho de conformidad al certificado de tradición y libertad que en original adjunto.

Del Señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

01/03/2018

Anexo lo enunciado

MAR 21 10 50 AM '18

JUZ. CIV. BOG. 005



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AGREGA AUTOS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del C. de P. C. Se agrega al presente expediente el (la) anterior comunicación _____ oficio _____ por cuanto no contiene solicitud alguna _____. No requiere _____ pronunciamiento alguno _____. Se pone en conocimiento de los interesados.

07 MAR. 2018



117

Sr.

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

DIRECCIÓN CLL 21 NO. 13-87 E APTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO

CIUDAD MOSQUERA **RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-1681

FECHA DE INGRESO 2018/02/22

FECHA DE ENTREGA 2018/02/25

Observaciones

VIGILANTE JOSE TORRES
CON SELLO LABRANTI
TA,CMF

27 FEB. 2018

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL SA

JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



961186

118

FECHA Y HORA DE ENVÍO			
12:00	22	02	2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

25 FEB 2018

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 53 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-1681	NOMBRE: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE	
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL SA DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3138000	COD POSTAL: 110221 COD: AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS	DIRECCIÓN: CLL 21 NO. 13-87 E APTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO CIUDAD: MOSQUERA - CUNDINAMARCA TELÉFONO:	COD POSTAL: 250040
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO	Peso (en gramos): 128	Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? <i>V. Bilibin de Jose Torre</i>	TARIFA: \$ 18.736
Remitente: 961186 JANNETTE AMALIA MARÍA LEAL GARZÓN		Firma de quien recibió a conformidad: C.C. 25 FEB 2018	OTROS: \$ 0 VALOR TOTAL: \$ 18.736

C.C.
Laboratorio Reservado

implica aceptación



119



No. Consecutivo

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 - 33 piso 19

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 292 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor(a):
Nombre: **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE**
Dirección: **CALLE 21 No. 13 - 87 E APARTAMENTO 402**
TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO
Ciudad: **MOSQUERA** Servicio postal

Fecha:
DD MM AAAA
16 FEB. 2018

No. de Radicación del proceso Naturaleza del proceso Fecha providencia
2017 - 1681 **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** **13/12/2017**
(Auto Libra mandamiento de pago)

Demandante
BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado
YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
C.C. 1014221148

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día **13** mes **12** año **2017**, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

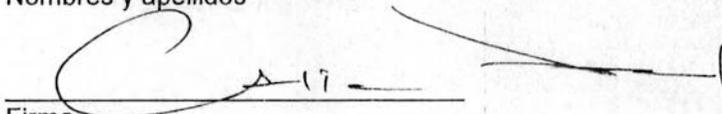
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda **X** Auto admisorio, Mandamiento de pago **X**

Dirección del despacho judicial: **Carrera 10 No. 14 - 33 piso 19**

Empleado Responsable

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
Nombres y apellidos


Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

15/02/2018



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO.
E. S. D.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, con tarjeta profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de Apoderada especial de la Sociedad, BANCO CAJA SOCIAL S.A., identificado con Nit No. 860.007.335-4, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería Jurídica reconocida mediante Resolución No 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., sociedad que mediante Escritura Pública No 3188 del 27 de Junio de 2005 otorgada en la Notaria 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de Junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, entidad financiera con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente en éste acto por el(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.756.326 de Bogotá, Abogado, según poder que le fue otorgado por el Doctor OSCAR ADOLFO FORERO QUINTERO mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.159.909, que consta en la escritura pública # 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Círculo Notarial de Bogotá, manifiesto a Ud. que promuevo demanda contra el(a) señor(a) YENIFER VANESA CADENA ANDRADE con domicilio y residencia en Bogotá, mayor(es) de edad identificado(a)(os) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.(s) 1.014.221.148 y , para que por el procedimiento EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA de MENOR CUANTÍA, se sirva decretar lo siguiente:

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez decretar la venta en pública subasta del inmueble garantía de la obligación ubicado en la Calle 21 # 13 - 87 E Apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50C 1894255, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancelen las obligaciones que se relaciona a continuación.

POR EL PAGARE No. 132207651308.

Solicito librar Mandamiento Ejecutivo de pago a favor de mi poderdante y contra del(a)(os) demandado(a)(s) por las siguientes cantidades, según lo dispuesto en el pagaré No. 132207651308, suscrito el 18 de Junio de 2014.

1. Por el saldo de capital insoluto de la obligación que a la fecha de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

Por los intereses de mora por incumplimiento desde la presentación de la demanda y sobre este capital insoluto a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, según se estableció en el pagaré base de la ejecución, hasta cuando el pago se produzca.

2. Por la suma de **2.376,3609 UVR** suma que corresponde al capital de las cuotas vencidas y no pagadas, el cual deberá ser liquidado en pesos según su equivalencia al momento del pago y que a la fecha de la liquidación para la presentación de la demanda, es decir 30 de Noviembre de 2017, tenía un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON 94/100 M/CTE (\$599.121,94).**

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

De esta suma pretendida por cuotas en mora se procede a especificar por fecha, capital e intereses las cuotas vencidas y no pagadas hasta la fecha de presentación de esta demanda.

- A. Por **388,2377 UVR** según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 49/100 M/CTE (\$97.881,49 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de junio de 2017**.
- B. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **18 de junio de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- C. Por **391,3336 UVR** según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 01/100 M/CTE (\$98.662,01 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de julio de 2017**.
- D. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **18 de julio de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- E. Por **394,4541 UVR** según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 74/100 M/CTE (\$99.448,74 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de agosto de 2017**.
- F. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **18 de agosto de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- G. Por **397,5996 UVR** según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIEN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 77/100 M/CTE (\$100.241,77 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de septiembre de 2017**.
- H. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del **18 de septiembre de 2017** calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- I. Por **400,7700 UVR** según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO UN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 10/100 M/CTE (\$101.041,10 m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de octubre de 2017**.
- J. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.
- K. Por **403,9659 UVR** según su equivalencia en pesos al momento del pago. Que el día 30 de Noviembre de 2017 mencionados corresponden a la suma de **CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 83/100 M/CTE (\$101.846,83m/cte)** correspondientes a la cuota del **18 de noviembre de 2017**.
- L. Por los intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado de mora por incumplimiento sobre la cuota del calculados a partir del día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada cuota, hasta la verificación efectiva del pago total de la obligación.



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

M. Por las costas del proceso incluyendo las agencias en Derechos.

PETICIÓN ESPECIAL

Para asegurar el resultado de las pretensiones solicito se decrete el embargo y secuestro del(os) inmueble(es) identificado(s) con Nomenclatura urbana de Bogotá con la Calle 21 # 13 - 87 E Apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1, que se identifica con el Certificado de Tradición y Libertad No. 50C 1894255 cuya venta en pública subasta solicito, la cual deberá decretarse en el auto de mandamiento de pago de esta demanda y comunicarse al Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, cuyos linderos y especificaciones especiales se encuentran relacionados en la Escritura Pública No. 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá.

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada, le solicito que simultáneamente con el Mandamiento de Pago se **decrete el EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado y disponer lo pertinente para su práctica inmediata, toda vez que la Garantía de mi poderdante es HIPOTECARIA.

En el evento de que el inmueble se llegase a rematar y éste tenga patrimonio de familia y/o Afectación de Vivienda, sírvase ordenar la cancelación de la misma anotación que pesa sobre el bien.

HECHOS

1º- Que el(os) señor(a)(es) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE**, recibió (eron) de Banco Caja Social, a título de mutuo comercial el día 18 de Junio de 2014 la cantidad de 210.933,8106 equivalentes en esa fecha a **\$44.800.000,00** representados en el pagaré No.132207651308.

2º- El (los) citado(s) demandado(s) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE** se obligó (garon) a pagar el capital mutuado en 240 cuotas mensuales sucesivas, a partir del día 19 de Julio de 2014.

3º- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, el (los) demandado (s) constituyo (eron) Hipoteca abierta de primer grado a favor de la entidad acreedora, sobre el inmueble ubicado en la Calle 21 # 13 - 87 E Apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1, que se identifica con el (los) Certificado (s) de Tradición y Libertad No (s). 50C 1894255, según consta en la Escritura Pública No. 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá, donde también aparecen consignados los linderos y demás especificaciones del referido inmueble.

4º- Según consta en el Folio de Matricula Inmobiliaria del Bien dado en garantía actual (es) propietario (s) del inmueble es (son) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE** quien (es) constituye (n) la parte demandada en este escrito.

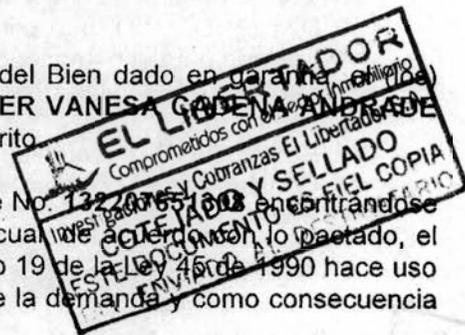
5º- El(a)(os) demandado(a)(os) suscribió(eron) el Pagaré No. 132207651308 en mora desde el 18 de Junio de 2017, razón por la cual el Banco en ejercicio del derecho consignado en el artículo 19 de la Ley 45 de 1990 hace uso de la cláusula aceleratoria a partir de la presentación de la demanda y como consecuencia exige el pago total de la obligación.

6º- El(los) aquí demandado(s) constituyo (eron) Patrimonio de Familia a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegaren a tener según Escritura Pública No. del de la Notaria del Círculo de Bogotá, circunstancia que no es oponible al BANCO según lo estipulado en la misma escritura.

7º- Actúo como apoderada especial según poder conferido por el(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA, Abogado(a), quien a su vez obra por poder General que consta en Escritura Pública No. 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Circulo Notarial de Bogotá.

8º El título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Calle 60 No. 9 – 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213
Fax 3480258 Bogotá D.C.



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco el contrato de hipoteca abierta de primer grado de cuantía indeterminada que obra en la Escritura Pública No del de la Notaria 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá. Igualmente fundamento mis peticiones en los Artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C.; 74,82, 84, 244, 422, 424, 431, 468 y SS del C.G.P., Artículos 619, 621, 671, 709, 710, 711, 793 y 884 y s.s. del C. de Co., Ley 45 de 1990, Ley 546 de 1999, Circulares No 007 y 48 de 2000 de la Superintendencia Bancaria, Decretos 2703 y 2896 de 1999, Ley 527 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes, la cuantía que la estimo en suma superior a \$ **51.000.000,00** por el lugar de pago de la obligación según lo estipulado en el Artículo 18 de Código General del Proceso.

CLASE DE PROCESO

Este debe seguir el trámite que le corresponda al Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 468 del Código General del Proceso.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Primera Copia de la Escritura Pública No del de la Notaria 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo de Bogotá.
2. Pagaré No. **132207651308** suscrito(s) por el(a)(os) demandado(a)(os) a favor de mi poderdante.
3. Certificado de tradición y libertad del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C 1894255.
4. Certificado expedido por la Superintendencia Financiera sobre representación legal del Banco Caja Social.
5. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá sobre existencia y representación legal del Banco Caja Social.
6. Copia de la Escritura Pública No. 1000 del 30 de Agosto de 2016 de la Notaria 45 del Círculo Notarial de Bogotá por el cual se otorga el poder al(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA.
7. Poder Especial otorgado por el(a) Dr(a). JOHN FREDY GARCIA OLAYA
8. Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
9. Copias de la demanda y sus anexos para el traslado del demandado(a)(os).
10. Dos (2) D. V. D. que contienen demanda y sus anexos para el archivo del juzgado y traslado para el demandado.
11. Pantallazo del valor adeudado por la parte demandada a la fecha de presentación de la demanda.
12. Pantallazo de requerimientos realizados al demandado(a).
13. Constancia del correo electrónico suministrado por el demandado(a)(os) al Banco Caja Social.

PRUEBAS EN PODER DEL DEMANDADO

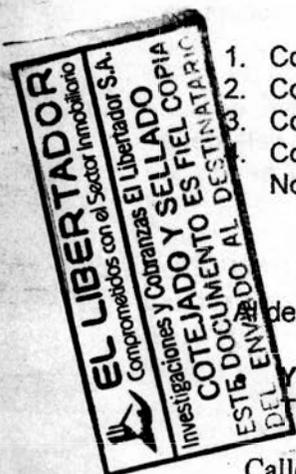
1. Copia del(os) Pagaré(es).
2. Copia de la Proyección de Pagos del(os) Pagaré(s).
3. Copia de Estado de cuenta de la(s) Obligación(es).
4. Copia de la Escritura 01761 del 28 de Abril de 2014 de la Notaria Primera del Círculo Notarial del Bogotá.

NOTIFICACIONES

demandado(a) (os):

YENIFER VANESA CADENA ANDRADE: En la Calle 21 # 13 - 87 E Apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1 de Mosquera.

Calle 60 No. 9 - 83 Oficina 215 Centro Comercial Aquarium Tels 2484466-3459213
Fax 3480258 Bogotá D.C.



122

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

- YENIFER VANESA CADENA ANDRADE: En la Calle 74 A #109 - 48 de Bogotá.
- YENIFER VANESA CADENA ANDRADE: Correo Electrónico: VANEANE_910423@HOTMAIL.COM

La demandante: En la Carrera 7 # 77 - 65 piso 11 de Bogotá.

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

La suscrita: en la secretaria de su despacho o en mi oficina de la Calle 60 # 9-83 Of. 215 de Bogotá D.C.

Correo Electrónico: amalialealcaja2@outlook.com

Atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. No. 35'462.605 de Usaquén

T.P. No. 42.993 del C.S.J.

Nota: Esta demanda no lleva presentación personal de conformidad al Artículo 89 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del C.G.P., el poder especial no requiere presentación personal del apoderado.



BCSC vs Yenifer Vanesa Cadena Andrade

123

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 11001400305320170168100

Cumplidos los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 468 de la Ley 1564 de 2012, toda vez que el documento que se adjunta cumple los requisitos previstos para ser considerado título valor y que además se adjunta la primera copia de la escritura pública de hipoteca y el certificado de tradición, el Juzgado Resuelve:

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva con Garantía Real de Menor Cuantía, ordenado a Yenifer Vanesa Cadena Andrade, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificada con la C. C. No. 1014221148; que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, cancelen a favor de BANCO CAJA SOCIAL S. A., establecimiento bancario con domicilio en Bogotá, NIT 860007335-4, cuyo Representante Legal es el Presidente, DIEGO FERNANDO PRIETO RIVERA identificado con C. C. No. 79297676, o quien haga sus veces; las sumas de dinero adeudadas del Pagaré No. 132207651308, cuyo pago fue garantizado con la Hipoteca sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1894255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, constituida mediante la Escritura Pública No. 01761 otorgada en la Notaría Primera del Circulo Notaria de Bogotá el 28 de abril de 2014; que a continuación se relacionan:

1.1. \$599.121.94 valor al que equivalen 2.376,3609 UVR a la fecha de presentación de la demanda, que corresponden al capital acumulado de 6 cuotas vencidas y no pagadas el día 18 de los meses de junio a noviembre de 2017, cuyo valor individual se encuentra discriminado en las pretensiones de la demanda a folios 91 -92; junto con los intereses moratorios comerciales generados sobre el capital de cada cuota desde el día siguiente a su vencimiento y hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa del 15% anual o la máxima autorizada por el Banco de la República, en el evento que esta última sea inferior.

1.2. \$49.588.641.40 valor al que equivalen a la fecha de presentación de la demanda, 196.696,6661 UVR, por concepto de capital acelerado, más los intereses moratorios comerciales generados sobre el capital de cada cuota desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa del 15% anual o la máxima autorizada por el Banco de la República, en el evento que esta última sea inferior.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de diez días a partir de su notificación para proponer excepciones, si así lo desea (art. 449 del ibidem).

Reconocer personería jurídica a la Abogada, Jannette Amalia León Garzón, como apoderada judicial de la parte actora, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

PM12:10 DIC/14/2017

LIBERTADOR
Comandante en Jefe Sector Militar
INVESTIGACIONES Y CONTRANZAS EL LIBRE COMERCIO
COTEJADO Y SELLADO
ESTAMPADO EN FEB 14 2018
ESTAMPADO EN FEB 14 2018

96827

2. Conforme a lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 468 del CGP, decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga la demandada sobre el inmueble objeto de hipoteca.

Librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

Nancy
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 222 Fyado en la Secretaría
a las 8. A. M. Hoy 14 DICIEMBRE 2017
Carolina Sua Bernal
CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Recibido Dic 15/17

PM 11:52
LIBRERÍA TADORA
COTIZADO Y ENTREGADO
COPIA
LIBRERÍA TADORA S.A.
CALLE 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

MAR 5 '18 10:20

JUZ 53 CIV MUN BOG

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681

REF: SOLICITUD SENTENCIA

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito adjuntar originales (certificación y guía con acuse de recibido), del resultado de la notificación positiva de (los) demandado (s) YENIFER VANESA CADENA ANDRADE, por aviso como lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, en la siguiente dirección:

✓ CALLE 21 No. 13 - 87 E APARTAMENTO 402 TORRE 4
CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO
MOSQUERA

Por lo anterior sírvase Señor Juez, tener por notificado por aviso al (los) demandado (s) YENIFER VANESA CADENA ANDRADE, conforme a lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso y posteriormente proferir la respectiva sentencia.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

01/03/2018

Anexos: Certificación, guía con acuse de recibido y aviso cotejado en siete (07) folios.

100-014481-2 7441

100-014481-2 7441



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AGREGA AUTOS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del C. de P. C. Se agrega al presente expediente el (la) anterior comunicación _____ oficio _____ por cuanto no contiene solicitud alguna _____ No requiere _____ pronunciamiento alguno _____ Se pone en conocimiento de los interesados.

07 MAR. 2018

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Febrero de 2018 a las 03:41:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-7055 se calificaron las siguientes matriculas:

1894255

Nro Matricula: 1894255

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: 254730100000003790901900000435
MUNICIPIO: MOSQUERA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 21 13-87E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 - PROPIEDAD

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-02-2018 Radicacion: 2018-7055 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5289 del: 18-12-2017 JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 110014003053-2017-01681-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

ABOGA317.10

19 FEB 2018

REGISTRADORA PRINCIPAL FE PUBLICA





126
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1894255

Pagina 1

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:13:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 08-11-2013 RADICACION: 2013-10231 CON: ESCRITURA DE: 31-10-2013
CODIGO CATASTRAL: 25473010000003790901900000435 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 TORRE 4 CON AREA DE 41.75 M2 CON COEFICIENTE DE 0.52 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6778 DE FECHA 28-10-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO, EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS POR ESCRITURA 43 DEL 18-02-2013 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. LOS CUALES ADQUIRIO ASI: UNO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESCRITURA 1313 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2017 DEL 15-05-1995 NOTARIA 23 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE VIVAS CELY JULIO ENRIQUE POR ESCRITURA 1036 DEL 17-06-1981 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 613724. OTRO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANZA BEATRIZ DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 1314 DEL 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON 4PR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VILLA CONSUELO POR ESC 897 DEL 03-03-2012 NOTARIA 73 BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANCA BEATRIZ IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 2949 DEL 20-06-2011 NOTARIA 73 BOGOTA D.C. JORGE EDUARDO ADQUIRIO 1/5 PARTE POR ADJUDICACION EN SUCESION DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE. SENTENCIA 28-10-1996 JUZ PROMISCOU DE FAMILIA DE FUNZA. JORGE ENRIQUE Y BLANCA BEATRIZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS PARTE RESTANTE DE IREGUI PARDO EFRAIN POR ESR 6710 31-12-1991. NOTARIA 23 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 561502

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 21 13-87E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1872135

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 29-05-2013 Radicacion: 2013-46813 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2177 del: 17-05-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES

FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO NIT.805.012.921-0

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-10-2013 Radicacion: 2013-102312 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6778 del: 28-10-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1894255

Pagina 2

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:13:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO
PARQUEO VILLA CONSUELO X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$ 4,375,000.00

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

**A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO
NIT.8050129210**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$ 64,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO
NIT.8050129210

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 A/OS (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA 1014221148 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-48789 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1761 del: 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

127

Nro Matricula: 50C-1894255

Pagina 3

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 08:13:41 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

1014221148 X

A: FAVOR SUYO, DEL CONYUGE Y/O COMPA/ERO PERMANENTE, DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-02-2018 Radicacion: 2018-7055 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5289 del: 18-12-2017 JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL RAD: 110014003053-2017-01681-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

1014221148 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-4627 fecha 27-03-2014

EN COMENTARIO Y DIRECCION NOMBRE CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL5.C2014-4627.-

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-15134 fecha 10-07-2014

EN ANOT 5-6 EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL56/C2014-15134

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID85 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-66972

FECHA: 02-02-2018

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

128

8621392

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDOS
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Febrero de 2018 a las 08:25:09 a.m.
No. RADICACION: 2018-7055

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO No.: 5289 del 15-12-2017 JUZGADO 053 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1894255 HOSQUERA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19.000
			=====
			19.000
Total a Pagar:			\$ 19.000

FORMA DE PAGO:
EFF 70 VLR:19000

20

8621393

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDOS
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 02 de Febrero de 2018 a las 08:25:11 a.m.

No. RADICACION: 2018-66972

MATRICULA: SOC-1894255

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-7055

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 19
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 5289
18 de Diciembre de 2017

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A Quien Corresponda.-

REF: Ejecutivo con Garantía Real N°
11001400305320170168100 de BANCO CAJA
SOCIAL NIT No 860007335-4 Contra YENIFER
VANESA CADENA, ANDRADE C.C No
1014221148

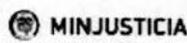
Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fechado trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), emitido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo de los derechos de propiedad que el (la) (los) demandado (a) (s), posee (n) en el (los) bien (es) inmueble (s) identificado (s) con Matrícula Inmobiliaria N° 50C-1894255 de esta Ciudad.-

Sírvase registrar dicho EMBARGO ACUSE RECIBO. (Art. 593 Nm. 1° del C.G.P.)

Cordialmente,

Carolina Súa Bernal
CAROLINA SUÁ BERNAL
SECRETARIA





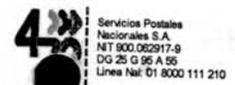
Bogotá D.C., Febrero 12 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE02403

Doctor (a)
Carolina Sua Bernal
Secretaria Juzgado 53 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 19
Bogotá D.C.

MAR 12 '18 PM 2:33

JUZ 53 CIV MUN BOG



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 201
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: YG186152480CO

REFERENCIA:	SU OFICIO	5289 de diciembre 18//2017
	PROCESO	Ejecutivo con garantía real N° 11001400305320170168100
	DEMANDANTE	Banco Caja Social
	DEMANDADO	Yenifer Vanesa Cadena Andrade
	TURNO 2018-	7055 Folio de Matricula 050C-1894255.

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
CAROLINA SUA BERNAL
Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110321000
Fecha Pre-Admisión:
09/03/2018 08:09:45
Mes Transporte Lic. de carga 0002003 del 20/05/2018
Mes IC Rec. de carga 0000007 del 09/03/2018

Respetado doctor (a):
De acuerdo a su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de expediente citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Atentamente;

Yucera Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

INFORME SECRETARIAL. 20 DE MARZO DE 2018

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., las presentes diligencias informando que se allega notificación por aviso y respuesta de instrumentos públicos. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CAROLINA SÚA BERNAL

MAR 15, 18 PM 2:33

MAR 15, 18 PM 2:33

RE

Pa

Pa

do

de

Co

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201701681

Ref.: Ejecutivo Con Garantía Real de Banco Caja Social, contra Yenifer Vanesa Cadena Andrade.

ANTECEDENTES:

Banco Caja Social, actuando por intermedio de apoderado judicial, demando por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a Yenifer Vanesa Cadena Andrade, con el fin de obtener el pago forzado de las sumas de dinero contempladas en el mandamiento de pago (fl. 98 cd. único).

ACTUACIÓN PROCESAL

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 422 del C. G. del P., el Juzgado mediante proveído adiado el 13 de diciembre de 2017 (fl. 98 Cd. único), libró la orden de pago correspondiente ordenando a la demandada pagar en el lapso de 5 días las sumas adeudas.

La demandada Yenifer Vanesa Cadena Andrade, fue notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra, conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C. G. P., quien en el término concedido para excepcionar guardo silencio.

En estas condiciones, resta afirmar que las pretensiones de la demanda tratan de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a voces del Art. 422 del C. G. del P., por lo que puede ejecutarse previo mandamiento de pago a la luz del Art. 424 Ibidem.

Agotado el trámite de la instancia y no observándose causal de nulidad que invalide lo actuado, aparece viable dictar sentencia con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En cuanto a los presupuestos procesales no cabe reparo alguno, como quiera que esta dada la capacidad de los extremos para ser partes y para comparecer al proceso, la demanda reúne los presupuestos formales estipulados por el ordenamiento ritual del ramo y este Despacho es competente para conocer y decidir el juicio.

De igual modo, tiénese que en los documentos arrimados como base de la acción, están dados los presupuestos tanto generales como especiales consagrados para este tipo de documentos por el estatuto mercantil y por estar investido de la presunción legal de autenticidad, presta el mérito ejecutivo exigido por la normatividad que rige la materia, contra el ejecutado.

De otro lado, tiénese que el art. 468 Núm. 3° del C. G. del P., contempla que si la demandada no propone excepciones, el Juez dictará sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por último se tiene que existe legitimación por pasiva para adelantar la presente ejecución contra la parte demandada toda vez que es titular del derecho real de dominio sobre el inmueble hipotecado.

Así las cosas, surtida la notificación del auto mandamiento de pago, al extremo pasivo, en virtud de que este no pagó dentro del término conferido, la obligación que le reclama su demandante, ni propuso excepción alguna, se impone dictar sentencia y a ello se procederá como sigue.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

RESUELVE:

1.- DECRETAR el remate en pública subasta, previo embargo, secuestro y avalúo del inmueble hipotecado de propiedad de la demandada Yenifer Vanesa Cadena Andrade, de esta ciudad, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Núm. 50C - 1894255, bien en el que se basa esta acción ejecutiva, para que con el producto de la misma, se pague al acreedor hipotecario el valor del crédito y de las costas.

2°.- Practíquese la liquidación del crédito en la forma y términos previstos por el artículo 446 del C. G del P.

3°.- CONDENAR en costas a la parte Demandada. Tásense.

4°.- Señálese como agencias en derecho la suma de \$ 2'000.000 m/cte.

NOTIFÍQUESE.

Nancy Ramírez González
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Providencia anterior se notifica por estado No. 051 Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 6 de Abril de 2018.
Carolina Súa Bernal
CAROLINA SÚA BERNAL
Secretaria

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201701681

Auto

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°. 50C - 1894255, de propiedad de la demandada Yenifer Vanesa Cadena Andrade y cumplidas las exigencias del artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

PRACTICAR la diligencia de **secuestro** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°. 50C - 1894255, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto.

COMISIONAR para tal fin a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, y/o al Señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, que por reparto corresponda, lo anterior con base en lo preceptuado en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PCSJA17 - 10832 del 30 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso la creación de cuatro despachos judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con los insertos legales para la práctica de las diligencias de secuestro.

INFORMAR al comisionado, que deberá **citar** al auxiliar de la justicia designado a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su momento para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

DESIGNAR como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$180.000,00. Mcte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Nancy Ramírez González
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. 051 Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 6 de Abril de 2018.
Carolina Súa Bernal
CAROLINA SUÁ BERNAL
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado 11001-40-03-053-2017-01681-00

La suscrita secretaria del JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., procede a continuación a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso, así:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	131 vto.	\$ 2.000.000,00
ARANCELES Nos. 506055407 - 506055654	100-101	\$ 14.000,00
NOTIFICACIONES Nos. 951856 - 951857 - 961186	105-109-118	\$ 49.336,00
TOTAL: DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (M/CTE)		\$ 2.063.336,00

SON: DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (M/CTE).

La Secretaria,

CAROLINA SÚA BERNAL

INFORME SECRETARIAL. 07 DE MAYO DE 2018

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., las presentes diligencias para revisión de la liquidación de costas efectuada por la suscrita. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CAROLINA SÚA BERNAL

194

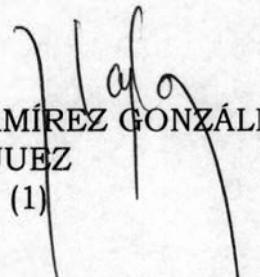
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

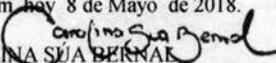
Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201701681

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Como quiera que la liquidación de **costas** visible a folio 133 de este cuaderno, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte aprobación, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P..

NOTIFÍQUESE.


NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ
(1)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. 071 Fijado
en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 8 de Mayo de 2018.

CAROLINA SUÁ BERNAL
Secretaria

135.

CONSTANCIA SECRETARIAL

18 de mayo del 2018

Revisadas la base de datos de depósitos judiciales del portal web del Banco Agrario por número de proceso así como por nombres y números de identificación de los demandados NO se encontró títulos constituidos para el proceso de la referencia.

Carolina Sua Bernal

CAROLINA SUA BERNAL
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

135

FECHA... 12 Abril de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN **S3**

NUMERO DE PROCESO **1100140030S320170168100**

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE **B. Caya Saenz**
DEMANDADO **Yenifer Cabene**

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagar	

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	134			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene medida cautelar practicada	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso Portal Web	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: **Juan P.** APROBADO POR:



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha: 05/jun./2018

Página

1

11001400305320170168100

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	010	5466	05/junio/2018 03:03:44p.m.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
1014221148	YENIFER VANESA CADENA		DEMANDADO
	ANDRADE		

מסמך זה נוצר באמצעות מערכת המידע המשפטית

7970 C01012-OF3343

REPARTIDO



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Señor Juez Decano Civil Municipal de Ejecución Bogotá
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. D. S.

10 ECM
3909-2018

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BCSC S.A. CONTRA
CADENA ANDRADE NO. 2017-1681

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
90686 JUN 18 11:54
JANINETTE VANESA
JTA Z F UMI

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito presentar la liquidación conforme lo ordenó el despacho:

PAGARE NO.132207651308

VALOR UVR CAPITAL INSOLUTO	196696,6661
CAPITAL INSOLUTO	\$ 50.778.168.83
VALOR UVR CUOTAS EN MORA	2376,3609
CAPITAL DE CUOTAS	\$ 613.469.00
INTERESES DE MORA	\$ 3.533.939.00

TOTAL LIQUIDACION POR EL PAGARE No. 132207651308= \$ 54.925.576.00

Atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 de C.S.J.

Anexo: lo enunciado

No. Crédito
Cliente

132207651308
YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

Fecha Hoy	30-may-18
Cotización UVR	\$ 258,1547
Fecha de Demanda	4-dic-17
Tasa Corriente	10,00%
Tasa de Mora	15,00%
Fecha de Mora	18-jun-17

Liquidación de Cuotas

Fecha Vencimto	Número Cuota	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	NUMERO DE DIAS	INTERES DE MORA
18-jun-17	1	388,2377	\$ 100.225	346	\$ 14.251
18-jul-17	2	391,3336	\$ 101.025	316	\$ 13.119
18-ago-17	3	394,4541	\$ 101.830	285	\$ 11.927
18-sep-17	4	397,5996	\$ 102.642	254	\$ 10.714
18-oct-17	5	400,7700	\$ 103.461	224	\$ 9.524
18-nov-17	6	403,9659	\$ 104.286	193	\$ 8.271
		2.376,3609	\$ 613.469	\$ 1.618	\$ 67.807

Liquidación de capital

UVR 196.696,6661

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha Vencimto	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR
4-dic-17	\$ 50.778.168,83			
4-ene-18		31	16,50%	\$ 711.590
4-feb-18		31	16,50%	\$ 711.590
4-mar-18		28	16,50%	\$ 642.726
4-abr-18		31	16,50%	\$ 711.590
4-may-18		30	16,50%	\$ 688.635
\$ 50.778.168,83				\$3.466.132

Resumen de liquidación

Capital Insoluto
Mora Capital Insoluto

UVR	PESOS
196.696,6661	\$ 50.778.169
	\$ 3.466.132
	\$0

Capital Total Cuotas
Intereses Corrientes
Intereses de Mora

2.376,3609	\$ 613.469
	\$67.807

Liquidación

199.073,0270	\$ 54.925.576
--------------	---------------



República De Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05 JUL 2018 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del
56 el cual corre a partir del 06 JUL 2018
 y vence el 10 JUL 2018

La Secretaria . _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

11 JUL 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones N.º _____
 El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 16/07/2018
Juzgado 110014303010

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Capital UVR	Capital a Liquidar UVR	Desde	Hasta	Nro. Dias	Tasa Interés Plazo	Tasa Interés Mora	Interés aplicado	Interes Diario Aplicado	valor UVR	Abono \$\$\$	Abono a Capital en UVR	Abono Interés Plazo \$\$\$\$\$	Abono Interés Mora \$\$\$	Capital \$	Interés Plazo Periodo \$\$	Saldo Interés Plazo \$\$	Interes Mora Periodo \$\$	Saldo Interés Mora \$\$	Total \$\$
388,24	388,24	18/06/2017	30/06/2017	13	10	15	15	0,04%	\$251,20	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$97.525,19	\$0,00	\$0,00	\$485,56	\$485,56	\$98.010,75
0	388,24	01/07/2017	17/07/2017	17	10	15	15	0,04%	\$251,51	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$97.644,19	\$0,00	\$0,00	\$635,73	\$1.121,29	\$98.765,48
391,33	779,57	18/07/2017	18/07/2017	1	10	15	15	0,04%	\$251,52	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$196.074,03	\$0,00	\$0,00	\$75,09	\$1.196,38	\$197.270,41
0	779,57	19/07/2017	31/07/2017	13	10	15	15	0,04%	\$251,63	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$196.164,38	\$0,00	\$0,00	\$976,66	\$2.173,04	\$198.337,42
0	779,57	01/08/2017	17/08/2017	17	10	15	15	0,04%	\$251,76	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$196.262,45	\$0,00	\$0,00	\$1.277,81	\$3.450,85	\$199.713,30
394,45	1.174,03	18/08/2017	18/08/2017	1	10	15	15	0,04%	\$251,75	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$295.564,18	\$0,00	\$0,00	\$113,20	\$3.564,04	\$299.128,23
0	1.174,03	19/08/2017	31/08/2017	13	10	15	15	0,04%	\$251,70	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$295.502,19	\$0,00	\$0,00	\$1.471,24	\$5.035,28	\$300.537,48
0	1.174,03	01/09/2017	17/09/2017	17	10	15	15	0,04%	\$251,66	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$295.458,28	\$0,00	\$0,00	\$1.923,64	\$6.958,92	\$302.417,21
397,6	1.571,63	18/09/2017	18/09/2017	1	10	15	15	0,04%	\$251,67	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$395.537,62	\$0,00	\$0,00	\$151,48	\$7.110,41	\$402.648,03
0	1.571,63	19/09/2017	30/09/2017	12	10	15	15	0,04%	\$251,82	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$395.759,06	\$0,00	\$0,00	\$1.818,83	\$8.929,24	\$404.688,30
0	1.571,63	01/10/2017	17/10/2017	17	10	15	15	0,04%	\$252,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$396.046,20	\$0,00	\$0,00	\$2.578,54	\$11.507,78	\$407.553,98
400,77	1.972,40	18/10/2017	18/10/2017	1	10	15	15	0,04%	\$252,00	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$497.045,91	\$0,00	\$0,00	\$190,36	\$11.698,14	\$508.744,04
0	1.972,40	19/10/2017	31/10/2017	13	10	15	15	0,04%	\$252,04	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$497.129,14	\$0,00	\$0,00	\$2.475,09	\$14.173,23	\$511.302,37
0	1.972,40	01/11/2017	17/11/2017	17	10	15	15	0,04%	\$252,10	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$497.232,10	\$0,00	\$0,00	\$3.237,33	\$17.410,56	\$514.642,66
403,97	2.376,36	18/11/2017	18/11/2017	1	10	15	15	0,04%	\$252,10	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$599.073,93	\$0,00	\$0,00	\$229,43	\$17.640,00	\$616.713,93
0	2.376,36	19/11/2017	30/11/2017	12	10	15	15	0,04%	\$252,12	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$599.121,93	\$0,00	\$0,00	\$2.753,44	\$20.393,44	\$619.515,37
0	2.376,36	01/12/2017	03/12/2017	3	10	15	15	0,04%	\$252,12	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$599.133,81	\$0,00	\$0,00	\$688,37	\$21.081,81	\$620.215,63
196.696,67	199.073,03	04/12/2017	04/12/2017	1	10	15	15	0,04%	\$252,12	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$50.191.107,77	\$0,00	\$0,00	\$19.222,33	\$40.304,14	\$50.231.411,91
0	199.073,03	05/12/2017	31/12/2017	27	10	15	15	0,04%	\$252,38	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$50.241.393,61	\$0,00	\$0,00	\$519.522,85	\$559.826,99	\$50.801.220,61
0	199.073,03	01/01/2018	31/01/2018	31	10	15	15	0,04%	\$253,09	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$50.383.691,01	\$0,00	\$0,00	\$598.178,62	\$1.158.005,61	\$51.541.696,63
0	199.073,03	01/02/2018	28/02/2018	28	10	15	15	0,04%	\$254,30	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$50.623.633,73	\$0,00	\$0,00	\$542.863,40	\$1.700.869,01	\$52.324.502,74
0	199.073,03	01/03/2018	31/03/2018	31	10	15	15	0,04%	\$256,09	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$50.980.054,08	\$0,00	\$0,00	\$605.258,92	\$2.306.127,93	\$53.286.182,01
0	199.073,03	01/04/2018	30/04/2018	30	10	15	15	0,04%	\$257,27	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$51.216.234,32	\$0,00	\$0,00	\$588.448,03	\$2.894.575,96	\$54.110.810,28
0	199.073,03	01/05/2018	31/05/2018	31	10	15	15	0,04%	\$258,19	\$0,00	0	\$0,00	\$0,00	\$51.399.262,06	\$0,00	\$0,00	\$610.235,95	\$3.504.811,91	\$54.904.073,97

UVRs Pesos

Saldo Capital	199.073,03	\$	51.399.262,06
Saldo Interés Plazo		\$	0,00
Saldo Interés Mora		\$	3.504.811,91
Total a pagar		\$	54.904.073,97

141

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de julio dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 **053-2017-01681-00**

Encontrándose el proceso al despacho para decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte ejecutante, se observa que los intereses fueron liquidados por encima de la tasa pactada, razón por la cual se realiza por el despacho en hoja anexa que hace parte integral del auto la liquidación del crédito, la que arroja los siguientes valores:

	UVRS	PESOS
Total capital	199.073,03	\$ 51.399.262,06
Intereses de plazo		\$ 0,00
Intereses moratorios		<u>\$ 3.504.811,91</u>
TOTAL A PAGAR HASTA EL 31/05/2018		\$ 54.904.073,97

Así las cosas, el despacho modifica la liquidación del crédito practicada por la parte actora, en los términos que se consignan en este auto y sus anexos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte ejecutante, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO en la suma de \$ **54.904.073,97.Mcte hasta el 31 de mayo de 2018.**

TERCERO: Ejecutoriado este auto por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórense y **ENTREGUESE**, a la entidad ejecutante los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición y para el presente proceso, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas incluyendo los abonos efectuados que no han sido entregados. Oficiese.

En el evento de informarse por el Juzgado de origen que ya consolidó los títulos de depósito judicial, por secretaría **oficiese** al Banco Agrario y a la Dirección Ejecutiva Seccional para lo de su cargo.

En caso de existir embargo de remanentes con prelación de crédito, póngase los dineros a disposición de quien corresponda. Oficiese.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 18 de julio de dos mil dieciocho Por
anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

INFORME DE TITULOS

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-053-2017-01681-00 (J. 10° E.C.M.) iniciado por BANCO CAJA SOCIAL contra YENIFER VANESA CADENA ANDRADE.

Hoy Julio veintiséis (26) de 2018, Dando cumplimiento al auto visto a folio 141C-1, se informa al Despacho que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario no se encontró títulos constituidos para el presente la revisión se realizó consultando número de cédula y número de proceso. (se anexa reporte general de títulos.)

Pasa al área de oficios para lo pertinente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Patricia Pedroza Murcia'.

**Claudia Patricia Pedroza Murcia
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Títulos**



Cerrar Sesión

USUARIO: CPEDROZA	ROL: CSJ APOYO	CUENTA JUDICIAL: 110012041800	DEPENDENCIA: OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL DEL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 26/07/2018 5:50:34 PM	ÚLTIMO INGRESO: 26/07/2018 04:54:50 PM	CAMBIO CLAVE: 16/07/2018 09:50:15	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-----------------------------	------------------------------	---	---	---	--	----------------------------	---	--	---	--------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 26/07/2018 05:50:33 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

19
1004

OFICIO No. 33218

AUG 9 18 AM 11:11

Bogotá D. C., 31 de julio de 2018

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZ 53 CIV MUN BOG

REF: Ejecutivo con Garantía Real No. 11001-40-03-053-2017-01681-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT: 860.007.335-4 contra YENIFER VANESA ANDRADE C.C 1.014.221.148 Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que se ENTREGUE al ejecutante los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición y para el presente proceso, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas incluyendo los abonos efectuados que no han sido entregados.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 54.904.073,97 (FL. 141 y vtos).
LIQUIDACION DE COSTAS	\$2.063.336,00 (FL. 133)

Anexo copia del folio 133 y 141 y vto del cuaderno principal.

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos del Art. 46 del Acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

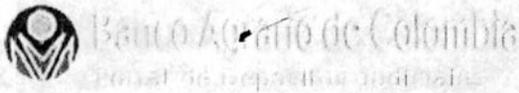
Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago correspondiente a este Despacho para que obre dentro del proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Cerrar Sesión

Handwritten initials 'CSJ'

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
CSUABERN	CSJ	110012041053	110014003053	DIRECCION	RAMA	16/08/2018
AUTORIZA		JUZ 053 CIVIL	MUNICIPAL	SECCIONAL	JUDICIAL	4:07:43 PM ÚLTIMO INGRESO:
FIRMA		BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	16/08/2018 03:39:28 PM
ELECTRONICA				PODER	PUBLICO	CAMBIO CLAVE: 15/08/2018
						08:48:53 DIRECCIÓN IP:
						190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 16/08/2018 04:03:35 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

1014221148

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

10

Oficina
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

2 folio

89854 27-AUG-'18 11:45

5299

WCB

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 19
BOGOTA, D.C.**

OFICIO No. 3436
21 de agosto del 2018

Señor (a)
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 piso 1º
Ciudad

SU REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No 1100140030532017-01681-00
DTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335 - 4
DDO: YENIFER VANESA ANDRADE C.C 1.014.221.148

En respuesta a su oficio No.33218 del 31 de julio del 2018 y radicado en este despacho judicial el día 09 de agosto de la presente anualidad, se le informa que una vez revisado el portal Web del Banco Agrario no se encontraron depósitos judiciales constituidos para el proceso de la referencia.

Se Adjunta reporte

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,



**CAROLINA SÚA BERNAL
SECRETARIA**

En respuesta a su oficio No.33218 del 31 de julio del 2018 y radicado en este despacho judicial el día 09 de agosto de la presente anualidad, se le informa que una vez revisado el portal Web del Banco Agrario no se encontraron depósitos judiciales constituidos para el proceso de la referencia.

Se Adjunta reporte

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,



4

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

28 AGO 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo decene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.C.P. se tiene en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

IOECM
H - CFE
3479-2018

m1
147

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
44445 3-SEP-'18 15:06

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681 JUZGADO DE ORIGEN 53 CM

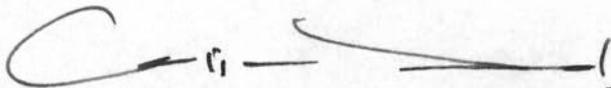
REF: CORREGIR AUTO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

1. Mediante auto del 5 de Abril de 2018 se decretó el secuestro del inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50 C 1894255 y se comisiono para la práctica de la diligencia al Alcalde Local de la ZONA RESPECTIVA Y/O AL JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE que por reparto correspondiera
2. Solicito corregir el auto en mención teniendo en cuenta que el inmueble se ubica en el Municipio de Mosquera Cundinamarca

La comisión debe ir dirigida al Juzgado Municipal de Mosquera Cundinamarca no como se dijo en auto del 5 de Abril de 2018.

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

31/8/2018

44448 3-SEP-18 10:00
OF. EJECUCION JUDICIAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 SEP 2018

04

Al despacho del Señor Jefe de
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

148

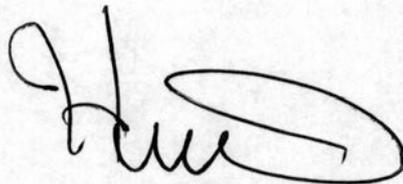
Bogotá, D.C., Doce (12) de Septiembre dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 053-2017-01681-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado mediante 5 de abril de 2018 (fl. 132) comisionando al Juzgado Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca) en los términos dados en la providencia citada.

Cúmplase,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

149

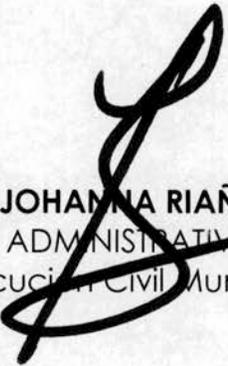
BOGOTÁ 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO: 053-2017-01681 (JUZ 10 ECM)

En cumplimiento al auto del 5 de abril y 12 de septiembre de 2018, me permito informar que no obra dentro del plenario, acta de designación – SECUESTRE-

ATENTAMENTE,


JENNIFER JOHANNA RIAÑO SANCHEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

10

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
6296
15425 3-OCT-18 15:05

Polis
Letra.

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.

E.

S.

D.

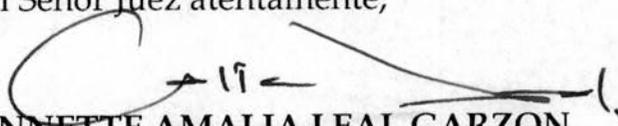
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681 JUZGADO DE ORIGEN 53 CM

REF: AUTORIZACION EXPRESA RETIRO OFICIOS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 12 de Septiembre de 2018 me permito autorizar expresamente a mis dependientes **JAIRO POVEDA ARGAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79472288 de Bogotá, **LINA MARITZA GARCIA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52952906 de Bogotá, estudiante activa de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia y **ROSA SIERRA PEDREROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52788305 de Bogotá y la Tarjeta Profesional 214835 del Consejo Superior de la Judicatura, para el retiro del Despacho Comisorio No.

Del Señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.

21/9/2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Jannette Amalia Leal Garzon
Quien se identificó con C.C. No. 30462605

T.P. No. 42993 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios

24 SEP 2018

Paula Paula Coronado

Coli -



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

04 OCT 2018

se agrega al

expediente el anterior asunto junto con sus anexos en folios...
en el artículo 130 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

[Handwritten signature]

10
AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

7033.908

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. -10

E.

S.

D.

151

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681 JUZGADO DE ORIGEN 53 CM

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

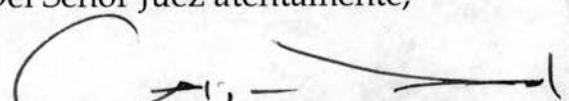
REF: DESIGNAR SECUESTRE

09555 30-OCT-18 10:53

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho lo siguiente:

De conformidad a lo manifestado en la constancia secretarial de fecha 13 de Septiembre de 2018 en la cual se indica que NO obra dentro del plenario acta de designación de secuestre para el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted se sirva designar entidad o persona natural que cumpla la función de secuestre y se proceda así a elaborar el correspondiente Despacho Comisorio.

Del Señor Juez atentamente,


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.

28/9/2018

OF. ELEC. M. P. R. D. C.

00000 30-OCT-17 10:00



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2019 04

Al despacho del Señor (*) JUEZ
Observaciones
El J. A. Carratona (al



152

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **78900**

Respetado doctor
LEXCONT LTDA
DIRECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400371020170168100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 21 de enero de 2019 2:51:08 p. m.**
En el proceso No: **11001400371020170168100**

153

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero dos mil diecinueve de 2019

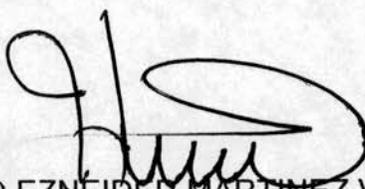
Referencia: 11001 4003 **053-2017-01681-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, en los términos dados en auto 5 de abril de 2018 (fl.132) corregido mediante providencia del 12 de septiembre de 2018 (fl.148).

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución elabórese el despacho comisorio ordenado en los autos citados.

Notificación,

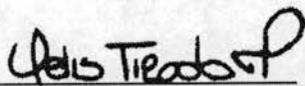


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 24 de Enero de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 828

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-053-2017-01681-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra YENIFER VANESA CADENA ANDRADE (Origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 05 de abril de 2018, 12 de septiembre de 2018 y 23 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1894255, de propiedad de la parte demandada YENIFER VANESA CADENA ANDRADE.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 05 de abril de 2018, 12 de septiembre de 2018 y 23 de enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, identificado(a) con C.C. 35.462.605 y T.P. 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>Lina Garcia</u>		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. <u>52-952 906</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>319-5606408</u>		AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>14 FEB 2019</u>		
FIRMA <u><i>[Signature]</i></u>		

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 2 No. 4 - 75
Tel. 8275333
MOSQUERA - C/MARCA

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A

DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

SECUESTRO INMUEBLE

D.C. 2019 - 00046

(254734003001 - 20190004600)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

186

Juzgado Civil
Municipal Mosquera
SECRETARIA
RECEPCION DE EJECUTORIALES
Fecha: 15 MAR 2019
Folios: 9 Fls.
Firma: Ye

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Grupo / Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 828**

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 9

DEMANDANTE (S)

BANCO CAJA SOCIAL S.A. 860007335-4

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
Dirección Notificación CARRERA 7 No. 77 – 65 PISO 11 BOGOTA			3257100
			Teléfono

APODERADO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON 35.462.605 42993

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.	No T.P
Dirección Notificación CALLE 60 No 9 - 83 (OFIC. 215) - BOGOTA			3480258	
			Teléfono	

DEMANDADO (S)

YENIFER VANESA CADENA ANDRADE 1014221148

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.

ANEXOS: DESPACHO COMISORIO CON LINDEROS

Amalia Leal Garzon
ABOGADA

Firma Apoderado

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 828

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo con garantía real No. 11001-40-03-053-2017-01681-00 iniciado por BANCO CAJA SOCIAL SA contra YENIFER VANESA CADENA ANDRADE (Origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 05 de abril de 2018, 12 de septiembre de 2018 y 23 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1894255, de propiedad de la parte demandada YENIFER VANESA CADENA ANDRADE.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 05 de abril de 2018, 12 de septiembre de 2018 y 23 de enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN, identificado(a) con C.C. 35.462.605 y T.P. 42.993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
CAMILLO
Profesional



PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

[Handwritten signature] 2019-02-04

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL,
Bogotá D.C., el día (6) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201701631

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°. 50C - 1894255, de propiedad de la demandada Yenifer Vanessa Cadena Andrade y cumplidas las exigencias del artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

PRACTICAR la diligencia de **secuestro** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°. 50C - 1894255, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto.

COMISIONAR para tal fin a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, y/o al Señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, que por reparto corresponda, lo anterior con base en lo preceptuado en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PCSJA17 - 10832 del 30 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso la creación de cuatro despachos judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con los insertos legales para la práctica de las diligencias de secuestro.

INFORMAR al comisionado, que deberá **citar** al auxiliar de la justicia designado a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su momento para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

DESIGNAR como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$180.000,00. Mcte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. 051 Fijado
en la Secretaría a las 8 a.m. hoy 6 de Abril de 2018
CAROLINA SUÁ BERNAL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

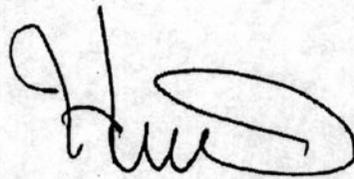
Bogotá, D.C., Doce (12) de Septiembre dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 053-2017-01681-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado mediante 5 de abril de 2018 (fl. 132) comisionando al Juzgado Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca) en los términos dados en la providencia citada.

Cumplase,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

CU
16 159

1483

ESQUERA - CUNDI

gotá
10 ini

4 160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 053-2017-01681-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Designese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, en los términos dados en auto 5 de abril de 2018 (fl.132) corregido mediante providencia del 12 de septiembre de 2018 (fl.148).

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución elabórese el despacho comisorio ordenado en los autos citados.

Notificación,

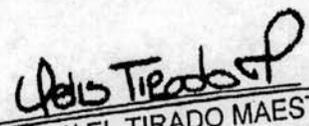


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 24 de Enero de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

9

Certificado generado con el Pin No: 180228714911061212

Nro Matrícula: 50C-1894255

Página 1

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 08:42:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: MOSQUERA VEREDA: MOSQUERA
FECHA APERTURA: 08-11-2013 RADICACIÓN: 2013-102312 CON: ESCRITURA DE: 31-10-2013
CODIGO CATASTRAL: 254730100000003790901900000435 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402 TORRE 4 CON AREA DE 41,75 M2 CON COEFICIENTE DE 0.52 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.6778 DE FECHA 28-10-2013 EN NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO, EFECTUO ENGLOBE DE DOS PREDIOS POR ESCRITURA 43 DEL 18-02-2013 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. LOS CUALES ADQUIRIO ASI: UNO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESCRITURA 1313 09-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE POR ESCRITURA 2017 DEL 15-06-1995 NOTARIA 23 BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE VIVAS CELY JULIO ENRIQUE POR ESCRITURA 1036 DEL 17-06-1981 NOTARIA 22 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 613724. OTRO ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GUI ROMERO BLANZA BEATRIZ DE IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 1314 DEL 09-04-2012 NOTARIA 1 DE BOGOTA ESTOS ADQUIRIERON 4PR RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO VILLA CONSUELO POR ESC 897DEL 03-03-2012 NOTARIA 73 BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE IREGUI ROMERO BLANCA BEATRIZ IREGUI OSPINA JORGE EDUARDO POR ESC 2949 DEL 20-06-2011 NOTARIA 73 BOGOTA D.C. JORGE EDUARDO ADQUIRIO 1/5 PARTE POR ADJUDICACION EN SUCESION DE IREGUI FONSECA JORGE ENRIQUE. SENTENCIA 28-10-1996 JUZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE FUNZA. JORGE ENRIQUE Y BLANCA BEATRIZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS PARTE RESTANTE DE IREGUI PARDO EFRAIN POR ESR 6710 31-12-1991 NOTARIA 23 BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 561502

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 21 13-87E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1872135

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-05-2013 Radicación: 2013-46813

Doc: ESCRITURA 2177 del 17-05-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO

NIT.805.012.921-0

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-10-2013 Radicación: 2013-102312

Doc: ESCRITURA 6778 del 28-10-2013 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180228714911061212

Nro Matrícula: 50C-1894255

Página 2

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 08:42:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$4,375,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

NIT.8050129210

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$64,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

NIT.8050129210

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA: 0421 DERECHO DE PREFERENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION POR 10 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180228714911061212

Nro Matrícula: 50C-1894255

Página 4

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 08:42:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-140845

FECHA: 28-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

9

NSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 78900

Respetado doctor
(CONT LTDA
SECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá**

Despacho de Origen: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
de Proceso: **11001400371020170168100**

Se permite comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la categoría de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Se le pide que manifieste la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de la presente comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de incurrir en las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Libre

SECRETARIO(A)
HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **lunes, 21 de enero de 2019 2:51:08 p. m.**
Proceso No: **11001400371020170168100**



Comunicación Celular S. A. Comcel S.A.
 CALLE 90 No. 14 37
 Teléfono 8189797
 Bogotá D. C.

Actividad económica principal 6120
 NIT.: 800.153.993-7

ORIGINAL

SEÑOR (es): JANNETTE AMALIA MARI LEAL GARZON
 NIT.: 35462605
 DIRECCION: CL. 60 Nro. 9-83 OF.215 CHAPINERO
 CIUDAD: SANTAFE DE BOGOTA D.
 No. REMISION: 160155311
 No.ORDEN COMPRA: -0-

FACTURA DE VENTA

No. A 1025910410
 Sc2c81e04a9c259cfcc5e844959f46e6bda4259
 "Resolución de Facturación
 Electrónica Autorización de
 numeración No. 310000074279 del 21
 de Noviembre de 2013". Nos.
 Autorizados del 000001023600001
 hasta 000001043600000

FECHA FACTURA
 Julio/03/2014

CODIGO O ERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
25910	NANOSIMCARD 128K 4FF 10.0 OR 57101001406809036	1 UND	2,000	2,000
				Trans: 12896CAV: Cav Sac 80 Chapin Cajero: GIRA PAOLA OSPINA Cajero Fecha: 03/07/14 Hora: 11:04:41 VENTAS BOUITONE \$2,000.00 IMPUESTOS \$320.00 Documento : F1025910410 EF \$2,320.00 Total Recibido : 20,000.00 Cambio : 17,680.00
Somos Autorretenedores s/n Resol. 0195 del 26 de Dic. de 1995. Grandes Contribuyentes s/n Resol. 000041 de 30 Ene-2014 y Retenedores de IVA Resolución de Autorretención ICA en Cali No. 0183 de Feb. 22 de 2005 Resolución de Autorretención ICA en Armenia No. 0065 de Feb. 27 de 2006.			Subtotal	2,000
			I.V.A. 16%	320
			Impto Consumo 4%	0
ICM5242A- / Min: 3134323613			SUBTOTAL	2,320
t. Venta Full Precio			Ajuste al Precio	0
Art 38-9 de la Ley 1607 de 2012. Quedan excluidos del impuesto a las ventas los dispositivos móviles inteligentes cuyo precio no exceda de 43 UVT.			TOTAL	2,320
Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima de interés autorizada por la ley, a partir de su fecha de vencimiento. Esta factura se asimila en sus efectos a la letra de cambio.			Recibido y Aceptado por:	
			Total Recibido :	20,000.00
			Cambio :	17,680.00
			Firma y Sello	
			Rep. Legal y/o su Apoderado	

Impreso por computador por Comcel S.A. Nit 800.153.993-7

DETALLE DEL PAGO		
Cod. Banc	No. Cheque	VALOR
		\$
TOTAL CHEQUES		\$
EFECTIVO		\$
TOTAL PAGADO		\$

VALOR A PAGAR	2,320
PAGUE ANTES DE:	Julio/03/2014
FACTURA DE VENTA A1025910410	



(415)7707175320010(8020)010110259104100567(3900)2320

"Por esta factura, el deudor se obliga incondicionalmente a pagar el valor total en esta ciudad o a ordenes de la acreedora y en la fecha del vencimiento, a partir del cual, se causarán intereses moratorios a la tasa más alta autorizada por la ley".

164



República de Colombia



Aa013751189

Cadema S.A. No. 9936094

- 2 -

Financiera de Colombia, documentos que se protocolizan con este instrumento y que comparece única y exclusivamente en calidad de vocera del FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO, antes FIDEICÓMISO PARQUEO VILLA CONSUELO - NIT 805.012.921-0 constituido mediante contrato de fiducia mercantil que consta en documento privado de fecha nueve (09) de abril de dos mil doce (2012) y reformado mediante documento privado de fecha quince (15) de enero de dos mil trece (2013) que para los efectos de este contrato se denominará **EL VENDEDOR**.

B) Igual lo suscribe **ADRIANA VEGA NOVOA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 39.788.033 expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Gerente y por ende Representante Legal, obra en este acto en nombre y representación legal de **AKILA SAS**, identificada con el NIT número 900.481.195-5, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, D.C., constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil once (2011), inscrita bajo el número 01531689 del libro IX, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que presenta para su protocolización con este instrumento y debidamente autorizado por los estatutos, sociedad que actúa en su calidad de representante de los Fideicomitentes Promotores de acuerdo a lo establecido en el contrato fiduciario por medio del cual se constituyó el PATRIMONIO AUTONOMO LABRANTI RESERVADO antes PARQUEO VILLA CONSUELO con Nit P.A. 805.012.921-0 constituido por documento privado de fecha nueve (09) de abril de dos mil doce (2012) modificado por documento privado de fecha quince (15) de Enero de dos mil trece (2013).

C) **YENIFER VANESA CADENA ANDRADE** mayor(es) de edad (es), domiciliado (a) (os) en esta ciudad, identificado(a) (os) con cédula(s) de ciudadanía No(s) 1.014.221.148/expedida(s) en BOGOTÁ, D.C. de estado civil **SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO**, obrando en nombre



C3066941241

República de Colombia

28-83/2014 1821:FPNCC/POPEL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.

HERMANN SCHACON FONRODONA
NOTARIO EN BOGOTÁ
ENCARGADO



Cadema S.A. No. 9936094

Lorenzo Arenas Uribe
ABOGADO

EDWIN FIGUEROA VARELA
ABOGADOS S.A.S
NIT: 900.687.414-9

propio, quien [es] en adelante se denominará[n] EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES], y manifestaron que han celebrado el presente contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: --

PRIMERA. OBJETO. EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva por el régimen de propiedad horizontal a favor de EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] y éste[os] adquiere[n] al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que EL VENDEDOR en la actualidad tiene y ejerce sobre el[los] siguiente[s] inmueble[s]: -----

TORRE CUATRO (4) APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) el cual hace parte integrante del Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1, localizado en la calle 21 N° 13-87E nomenclatura provisional urbana del municipio de Mosquera (Cundinamarca), -----

El Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1 se describe por su cabida y linderos como a continuación se indica: -----

LOTE ETAPA 1 URBANIZACIÓN VILLA CONSUELO -----

Con un área de seis mil setenta y uno punto noventa y siete metros cuadrados (6071.97 M2), se determina por los siguientes linderos: **NORTE:**

En línea recta, en distancias sucesivas de sesenta y dos metros setenta y tres centímetros (62.73 mtrs) y treinta metros veintiún centímetros (30.21 mtrs) con predio denominado PROYECTO URBANÍSTICO VILLA CONSUELO (Futura cesión vial local Urbanización Villa Consuelo)

ORIENTE: En línea recta en distancia de sesenta y tres metros veintiséis centímetros (63.26 mtrs) con predio denominado PROYECTO URBANÍSTICO VILLA CONSUELO (Futura cesión equipamientos y parque Urbanización Villa Consuelo).

SUR: En línea recta en distancia de ochenta y seis metros veintitrés centímetros (86.23 mtrs.) con predios de los sucesores de Antonio Iregui Pardo.

POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada en distancias de diecisiete metros con veintisiete centímetros (17.27 mtrs), diez metros cuarenta y ocho centímetros (10.48 mtrs) y cincuenta y dos metros con diecinueve centímetros (52.19 mtrs) con el predio de Rafael Vanegas hoy de Marcos Gómez" -----

Del punto C al punto D en línea quebrada y dimensiones de dos punto setenta y dos metros (2.72 mts), uno punto cincuenta metros (1.50 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto setenta y dos metros (2.72 mts) Y tres punto cuarenta y cuatro metros (3.44 mts) ventana y muro común al medio con aire sobre zona común y apartamento cuatrocientos tres (403) de la torre tres (3).

Del punto D al punto A en línea quebrada dos punto sesenta metros (2.60 mts), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), dos punto sesenta y cuatro metros (2.64 mts), uno punto veinte metros (1.20 mts), uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts), cero punto cincuenta metros (0.50 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto cincuenta metros (0.50 mts), cero punto sesenta y seis metros (0.76 mts), cero punto cincuenta metros (0.50 mts), cero punto doce metros (0.12 mts), cero punto sesenta y dos metros (0.62 mts), cero punto ochenta y siete metros (0.87 mts), uno punto sesenta y dos metros (1.62 mts), cero punto cuarenta metros (0.40 mts), cero punto cincuenta metros (0.50 mts), cero punto doce metros (0.12 mts) cero punto cincuenta metros (0.50 mts), uno punto veinticinco metros (1.25 mts) y dos metros (2.00mts) muro común al medio con el apartamento cuatrocientos uno (401) de la misma torre y vacío sobre cubierta patio del apartamento ciento dos (102) de la misma torre.

POR EL CENIT: Placa común al medio con el quinto piso.

POR EL NADIR: Placa común al medio con el tercer piso.

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, ropas, hall, una (1) alcoba, futura alcoba, alcoba principal y un (1) baño.

El inmueble así alinderado se encuentra registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1894255 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro.

PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre el área, cabida real y la aquí declarada

106

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
Mosquera, 08 ABR 2019

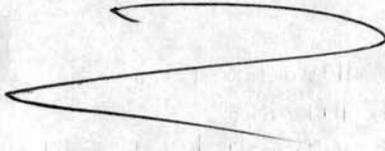
Despacho Comisorio No. 2019 - 00046.

Previo a imprimir trámite alguno a la comisión proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se REQUIERE a la parte interesada para que allegue copia o acta donde se realizó el nombramiento del secuestre designado, lo anterior con el fin de constatar con claridad el nombre del mismo, para lo cual se le concede un término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia por estado.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por			
anotación	en	ESTADO	N°
	09 ABR 2019		28
Hoy,			
El Secretario	BERNARDO OSPINA AGUIRRE		



167



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MOSQUERA C/MARCA**

Mosquera,

07 MAY 2019

Despacho Comisorio No. 2019 - 00046.

Dado que la parte actora no dio cumplimiento a lo requerido mediante auto de abril 08 de 2019, el despacho procede a remitir la presente diligencia al juzgado origen.

Por secretaría, proceda de conformidad con lo dispuesto.

NOTIFÍQUESE,


**MARÍA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ.-**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por			
anotación	en	ESTADO	N° _____ Hoy.
08 MAY 2019			
El Secretario		BERNARDO OSPINA AGUIRRE	



168

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
 Carrera 2 No. 4 – 75
 MOSQUERA – C/MARCA

Mosquera, 20 de junio de 2019

OFICIO No. 2301

Man
Folios 12
Lara

39358 28-JUN-'19 16:44

Señores.
 JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION PRIMER PISO
 Carrera 10 No 14-33 piso 1
 Bogotá D.C

OP. EJEC. CIVIL M. PAL
6081-2019-112-010

REF. **Despacho Comisorio No. 2019 – 00046**

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A
 Demandado YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

Cordial Saludo;

Con el presente comunico a ustedes, que por providencia proferida por este despacho de fecha 07 de mayo de 2019, ordeno remitirles el asunto de la referencia sin diligenciar

Teniendo en cuenta lo anterior se allega 1 cuaderno con 11 folios, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo garantía real 2017-01681** que cursa en su despacho.

Cordialmente,

SECRETARIA
BERNARDO OSORIO AGUIRRE
 SECRETARIO

8288 28-JUN-12 08:44

OF. ELEC. CIVIL N.º 10



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se aprueba el
ex-ante _____ en el evento previsto en el artículo 10 de la Ley 10 de 1993, en el sentido de lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 10 de 1993, C. G. P.
se _____ en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

Secretario(a)



AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

let

169

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.
E. S. D.

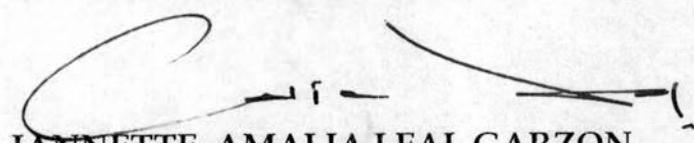
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESSA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681 JUZGADO DE ORIGEN 53 CM

REF: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar se ordene la devolución del Despacho Comisorio No. 828 con destino al Juzgado Civil Municipal de Mosquera Cundinamarca a fin de evacua el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1894255.

Lo anterior teniendo en cuenta que el mismo fue devuelto sin tramitar y obra en el expediente.

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.
12/7/20019

Let

37611 16-JUL-'19 11:31

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

6680-39-10



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 JUL 2019

06

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

4

37811 18-JUL-19 11:31

OF. EJEC. CIVIL

2019-07-18

170

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero (1) de Agosto dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 053-2017-01681-00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias entréguese el despacho Comisorio N° 828, previo la elaboración de las constancias de rigor, al apoderado de la parte ejecutante para su diligenciamiento.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 2 de Agosto de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



171

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 053-2017-1681 DE BANCO CAJA SOCIAL Contra YENIFER VANESA CADENA ANDRADE.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 23 días del mes de Agosto de dos mil Diecinueve (2019). Se desglosa Despacho Comisorio **N°828** de fecha 04 de febrero de 2019 obrante a folio 157 al 160 del cuaderno de medidas cautelares, el cual se le entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento. Lo anterior de conformidad con el auto de fecha 01 de Agosto de 2019.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES
 COPIAS AUTÉNTICAS
 RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: Lina Garcia Juncos
 ACTORA PASIVA

TELEFONO: 319-5606108

DIRECCION: Colle 34 # 2-15

FECHA: 23-8-19 FIRMA: [Firma]

C.C. 52 952 906

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

172

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESSA CADENA ANDRADE
RADICADO No. 2017 - 1681 JUZGADO DE ORIGEN 53 CM

REF: AUTORIZACION EXPRESA RETIRO OFICIOS

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar y solicitar al despacho lo siguiente:

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 1 de Agosto de 2019 me permito autorizar expresamente a mis dependientes **JAIRO POVEDA ARGAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79472288 de Bogotá, **LINA MARITZA GARCIA MUÑOZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52952906 de Bogotá, estudiante activa de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia y **ROSA SIERRA PEDREROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52788305 de Bogotá y la Tarjeta Profesional 214835 del Consejo Superior de la Judicatura, para el retiro del Despacho Comisorio No 828

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. 42993 del C. S. de la J.

6/8/2019



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo Municipal de

BOGOTÁ

En Decretos

19 AGO. 2019

Comandante

Jannette Amara Real

Garzon

No

33462605

42993

y mi
y la

Cali

El

El Secretario



Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
 Dirección De Inspecciones Y Comisarias
 Mosquera, Cundinamarca, 10 de marzo de 2021
 Oficio 1010-DIC-126



Señores:

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ofiapoyoicmeiebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C

REFERENCIA: REMISIÓN DESPACHO COMISORIO N° 828 - PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL N° 2017-01681

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO

Reciba un cordial saludo, deseándole muchos éxitos en sus labores diarias por parte de la Dirección de Inspecciones y Comisarias del municipio.

Por medio del presente, me permito remitirle el despacho comisorio de la referencia para que haga parte del expediente correspondiente, cuya práctica se efectuó satisfactoriamente el día nueve (09) de marzo de 2021.

Estando, así las cosas, para su conocimiento y fines pertinentes esta dependencia procede a la remisión de lo actuado en veintitrés (23) folios, que constan del despacho comisorio, diligencia y los soportes documentales, si hay lugar

Cordialmente,

LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN
 Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias



JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL,
Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo Con Caratula Real No. 110014003017201701621

18794
A V

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°. 500 - 1894255, de propiedad de la demandada Yenifer Vanessa Cadena Andrade y cumplidas las exigencias del artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE**:

PRACTICAR la diligencia de **secuestro** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°, 500 - 1894255, el cual se encuentra legalmente embargado en este asunto.

COMISIONAR para tal fin a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, y/o al Señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, que por reparto corresponda, lo anterior con base en lo preceptuado en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PCSJA17 - 10832 del 30 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso la creación de cuatro despachos judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con los insertos legales para la práctica de las diligencias de secuestro.

INFORMAR al comisionado, que deberá **citar** al auxiliar de la justicia designado a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su momento para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

DESIGNAR como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe ser tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de \$180.000,00. Mcte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia y de los demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. 051 Fijado
en la Secretaría a las 8 a.m. del 5 de Abril de 2018.
CAROLINA SÚA BERNAL
Secretaria

AMALIA LEAL GARZÓN
ABOGADA

Bogotá, agosto 10 de 2011

AL 341/11

Doctor(a)
MARLEN RODRIGUEZ
Gerencia Operativa de Cobranzas
BCSC S.A.
Ciudad

Ref. Devolución de pagaré(s)

Respetado(a) Doctor(a):

Por medio de la presente le estamos devolviendo el(os) siguiente(s) pagaré(s):

- Pagaré(s) No(s). 33006019831 a nombre de ALVARO PEREZ VARELA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6060650.

Lo anterior teniendo en cuenta que el demandado se encuentra domiciliado en Mesitas del Colegio.

- Pagaré(s) No(s). 33007121768 a nombre de LAURA PATRICIA RAMIREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 20352582.

Lo anterior teniendo en cuenta que el demandado se encuentra domiciliado en domiciliado en La Vega Cundinamarca.

Dicha(s) obligación(es) ya están actualizada(s) en el aplicativo Sapro

Cordial saludo,

AMALIA LEAL GARZÓN
Abogada Externa

Anexo: Dos (2) pagaré(s)

Cobranza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

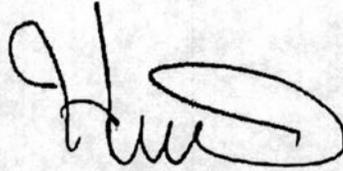
Bogotá, D.C., Doce (12) de Septiembre dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 053-2017-01681-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado mediante 5 de abril de 2018 (fl. 132) comisionando al Juzgado Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca) en los términos dados en la providencia citada.

Cumplase.



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

Bogotá, Agosto 10 de 2011

AL 340/11

Doctor
RIGOBERTO RAMIREZ FERNANDEZ
Analista Financiero
BCSC S.A
Ciudad

**REF: Envio título Judicial a nombre de
ROSA ELVIRA OSPINA GOMEZ ID
131882**

Respetado Doctor Ramírez:

Adjunto a la presente me permito remitir el Título Judicial No. **0481** dentro del proceso de BCSC vs **ROSA ELVIRA OSPINA GOMEZ** identificado(a) con cédula No. 51.565.271 que cursa en el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior con el fin de aplicar a las obligaciones Nos. **30505361629** y **5406953285816806**.

Título Judicial No. 0481 VALOR \$1.981.028.00

Cordial saludo,

AMALIA LEAL GARZON
Abogada Externa BCSC S.A.

Anexo: Original oficio No. 0481

Rosa Elvira Ospina Gomez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero dos mil diecinueve de 2019

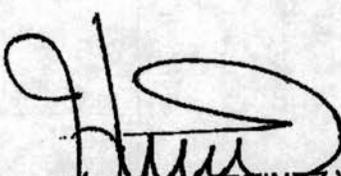
Referencia: 11001 4003 053-2017-01681-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Designese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, en los términos dados en auto 5 de abril de 2018 (fl.132) corregido mediante providencia del 12 de septiembre de 2018 (fl.148).

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución elabórese el despacho comisorio ordenado en los autos citados.

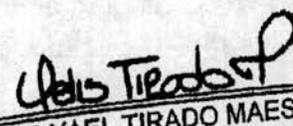
Notificación.


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 24 de Enero de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ABOGADA

Bogotá, Agosto 10 de 2011

AL 339/11

Señores
TRAMITES Y COBRANZAS
Atn. Sr. RAMON LEYTON
Calle 17 No. 14 – 20 Oficina 402
Teléfono 4809617
Ciudad

Ref: Envío oficio de Captura Gregoria Viuda Escobar Márquez obligaciones No. 31000405849 y 30006921980, cc 22.637.419 ID 179730.

Respetado señor Leyton:

Adjunto a la presente le estamos haciendo entrega de los siguientes documentos:

- Original del oficio No. 1832 dirigido al Grupo Automotores Policía Nacional, referente al vehículo de placas COB 085.
- Copia del Certificado de Tradición del vehículo de placas COB 085.
- La dirección(es) registrada(s) es(on) Calle 42 Sur No. 17 A – 48 Este de Bogotá.

Lo anterior para su trámite y aprehensión del vehículo.

Cordial saludo,

AMALIA LEAL GARZON
Abogada Externa

Anexo: Original Oficio 1832
Copia certificado de tradición.

60 No. 9 –83 Local 215 Centro Comercial Aquarium, Tel 2484466 – 3459213 Fax 3480258
E: mail amalialeal2@yahoo.com Bogotá D.C.

Calle

Entregado
Rafael

AS IS
N

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., oficio (B) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Acreditado
Folio Ref. Ejecutivo Con Caratula Real No. 1100140030063201 11/21
dem
del

PRACTI como se encuentran el embargo del inmueble identificado con
matricula inmobiliaria n°. 500 - 1894235, de propiedad de la
folio andada Yenifer Vanessa Andona Andrade y cumplidas las exigencias
legalmente 593 del Código General del Proceso, el Despacho 151003112

COMISIONAR diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con
matricula inmobiliaria n°. 500 - 1894235, el cual se encuentra
RESPECTIVAMENTE embargado en este asunto.
COMPE

ba para tal fin a la ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA
Acu A, y/o al Señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
Consejo CIA MÚLTIPLE, que por reparto correspondo, lo anterior con
despa lo prec ptuado en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el
ins de PCSJA17 - 10832 del 30 de octubre de 2017, expedido por el
INFO Superior de la Judicatura, el cual dispuso la creación de cuatro
designa de judiciales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con los
momento legales para la práctica de las diligencias de secuestro.

DESIGNAR al comisionado, que deberá estar al auxiliar de la justicia
a fin de que asista en la fecha y hora que se señale en su
ser para llevar a cabo la diligencia de secuestro.
diligencia,

37 como secuestre a quién en hoja anexa al presente auto, debe
tenido en tal calidad. Se fijan como honorarios por su actuación en la
la suma de \$180.000,00. Mcte., de conformidad con el artículo
del Acuerdo 1518 de 2002.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a de la parte interesada,
anéxese copia de los insertos pertinentes, de providencia y de los
demás anexos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el
artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE:

NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

providencia
la Secretari

D.C.
Secretaria

anterior de ... de Abril de 2018
a las 8 a.m. por ...



COLMENA

01 143 782

CAR29 - Estado de Credito. v 040805

Crédito: 9917 5 Consultar Nombre: BENAVIDES ALMEIDA JOSELITO

Identificación: CC 88159624 Periodicidad Mensual Fecha del Saldo: 05/04/05 MENU

Saldo Capital UVR: 0.0000 M/Legal \$ +3.547.672,27 Deuda a la Fecha: \$ +6.442.194,93

Saldo SIN Cargos: UVR: 0.0000 M/Legal: \$ +3.547.672,27 Int.Corr v Seg Sin Amortizar

Movimientos Pendientes de Aplicación

Tipo: [] [] [] []

	95.1				
CUOTA	5	6	7	0	7
FECHA	02/05/28	02/06/28	02/07/29	00/00/00	02/07/29
CAPITAL	\$ +1.164,92	\$ +2.347.465,16	\$ +3.547.672,27	\$ 0,00	\$ +3.547.672,27
INT.CORR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
INT.MORA	\$ +989.437,05	\$ +1.953.354,77	\$ +2.892.112,66	\$ 0,00	\$ +2.892.112,66
SEG.VIDA.	\$ +1.199,00	\$ +2.004,00	\$ +2.410,00	\$ 0,00	\$ +2.410,00
SEG.INCEN.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SEG.TERRE.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
COM.FNG.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL:	\$ +2.155.631,17	\$ +4.302.823,93	\$ +6.442.194,93	\$ 0,00	\$ +6.442.194,93
INT.CAP.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Descuent.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Ajustes. Esta	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00
Int.Moras	\$ -1.015,90	\$ -1.654,62	\$ -1.313,57	\$ 0,00	\$ -1.984,09
argos.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
do.	N	N	N		

59

6
16
1
3
14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

a:
Bogotá, D.C., Doce (12) de Septiembre dos mil dieciocho de 2018
referenci 11001 4003 053-2017 01681-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

al ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elaborase nuevamente el despacho comisorio ordenado mediante 5 de abril de 2018 (fl. 132) comisionando Juzgado Civil Municipal de Manizales (Cundinamarca) en los términos dados en providencia citada.

Cumplase,

HUGO EZNEIDER MARÍN
JUEZ
EZ VARGAS

RESERVA DE GARANTIA

CIUDAD Bogotá

FECHA Septiembre 03/2001

Señores
COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO
Ciudad

Apreciados

Ref.:Reserva deGarantías.-

Señores:

De la manera más atenta solicito que las cuotas en mora que hasta la fecha poseo(emos) en mi (nuestro) crédito hipotecario No. 199171060614, a mi (nuestro) cargo y a su favor, sean refinanciadas con el propósito de quedar al día y empezar a efectuar nuevamente pagos mensuales.

Expresamente manifiesto(estamos) que he (mos) acordado con ustedes que la garantía hipotecaria que ampara el crédito antes citado, continuará amparado en igual grado y proporción el ~~nuevo~~ ^{novación} nuevos créditos que se otorguen como consecuencia de la refinanciación, de conformidad con las normas vigentes en el código civil sobre la reserva de las garantías.

Así mismo manifiesto(amos) que conozco (cemos) que por tratarse de una refina el nuevo pagaré que incorpore la novación referida, sin importar la ~~cuantía~~ ^{cantidad} restará exento del pago del impuesto de timbre, de conformidad con el artículo 87 de la ley 488 de 1998.

Declaro(amos) bajo la gravedad de juramento que quien(es) firma(mos) esta comunicación es (son) el (los) único(s) titular(es) del crédito anotado en líneas e igualmente los actuales propietarios del (los) inmueble(s) hipotecado(s) a Colmena establecimiento bancario , sobre el (los) cual(es) se hace la reserva mencionada.

FIRMA 

NOMBRE Juanito Benavides

C.C. 88.159624 DE Paulina

DIRECCION Ch 59. N° 22-25

TELEFONOS 734

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. _____ DE _____

DIRECCION _____

TELEFONOS _____



121

7

MEQUERA - CUNDI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 03 053-2017-01681-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, en los términos dados en auto 5 de abril de 2018 (fl.132) corregido mediante providencia del 12 de septiembre de 2018 (fl.148).

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución elabórese el despacho comisorio ordenado en los autos citados.

Notificación,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

C. Bogotá, D. C. 24 de Enero de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

YELICYAEL TIRADO MAESTRE

tanante
Medina

(82)



FL. 80.
12/19/10

RAMA DICI
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

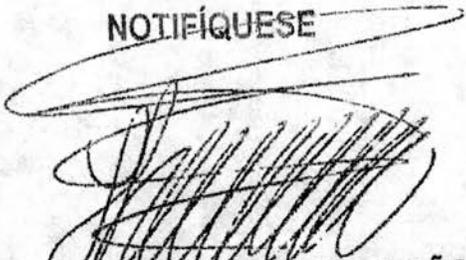
ADICACIÓN
EJECUTIVO

Bogotá, D.C. No. 2008-01587-00
SINGULAR DE OR CUANTÍA

En atención
que el proceso
11 2 NOV. 2010

principal al memorial que antecede, no se tiene en cuenta por improcedente, toda vez
tiene sentencia del 6 de febrero de 2009 vista a folio 62 del cuaderno

NOTIFÍQUESE


LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Por	207 de
antena	Bogotá D.C.
HORA 8 A.M.	
ESTADO N°	GLADI ASTILLO OLAVE
la fecha fue notificado el auto	

SC

18.11.2010

ZONA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
NSEC. de Colombia

Rama Judicial de
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

18942

UTIVO DE TELEGRAMA No. 78900

DIRECCION CALLE 12 P...
BOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá

Despacho de Origen: Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.
de Proceso: 11001400371020170168100

Se permite comunicarle que este Despacho Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2, 10 ha designado(a) de la Oficina de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES dentro del proceso de la referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

... días siguientes del envío de

libre

SECRETARIO(A)
HERNANDO BENAVIDES GALVIS

de designación: JUANES, ...
proceso No: 11001400371020170168100



BOGOTÁ ZONA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180228714911061212

Nro Matricula: 50C-1884255

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 08:42:44 AM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO ANTES FIDEICOMISO PARQUEO VILLA CONSUELO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789 S: 004

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$4,375,000

Se cancela anotación No. 003 EL ACTO (X-Titular de

ESPECIFICACION CANCELACION DE ESTE INMUEBLE

DE LAS PARTE

CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

POTECAR RESPECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

8600343137

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO \$64,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0126 COMPRAVENTA V.I.S

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LABRANTI RESERVADO

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

NIT. 8050129210

CC# 1014221148 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 176 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA: 0421 DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CADENA ANDRADE YENIFER VANESA

CC# 1014221148 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-48789

Doc: ESCRITURA 1761 del 28-04-2014 NOTARIA PRIMERA de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONA QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

183
10

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbolaredenago.gov.co/certificados/

162

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

Estado

No.

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

generado con el Pin . 180228714911061212

Nro Matr cula: 50C-1894258

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 08:42:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 1014221148 X

NIT# 860007335-

PERSONA
CANTO CAJA

DESCRIPCION:
DESCRIPCION

ESPECIFICACION

PERSONA

CAJENA

FAVOR

NOTACION:

ESPECIFICACION

Nro 000 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-4878

JURA 178 del 28-04-2014 NOTARIA JESPERA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ON: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA DE LOS HIJOS DE JOS. MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio inmueble)

ANDRAJE YENIFER VANESA

DEL CONYUGE Y/O

Nro 009 Fecha: 02-02-2018 Radicación: 2018-7065

OFICIO 6289 del 18-12-2017 JU

063 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON GARANTIA REAL

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dom

NIT# 8600073354

CC# 1014221148 X

CAJA SOCIAL S.A.

ANDRAJE YENIFER VANESA

DE ANOTACIONES: *9*

JSC/AUXDEL5.C201

COMENTAR

(Información Anterior o Corregida)

Radicación: C2014-4627

Fecha: 27-03-2014

Nro corrección: 1

NOMBRE CORREGIDO VALE.

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-41

CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL56/C2014-15134

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crdtadondepago.gov.co/certificados/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO



**CERTIFICACION DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1894255

Certificado generado con el Pin No: 180228714911061212

Pagina 4

Impreso el 28 de Febrero de 2018 a las 12:42:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

no tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-140845

FECHA: 28 02 2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cerván

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVAN



6

3

[Empty box for No. Consecutivo]

CIVIL
No. PISO (2)

No. Consecutivo

JUZGADO (66) MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
Calle 16 7 - 39

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE OTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)
Nombre **AURA RIA BUSTAMANTE RICO**
Dirección CRA 22 A No. 37 - 48 SUR
Ciudad BOGOTA DC.

Fecha:
DD MM AAAA
05 11 2008

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
08 - 01587	EJECUTIVO	DD MM AAAA
		13 / 11 / 2008 Mandamiento
		25 / 11 / 2008 Corrección

Demandante		Demandado
BCSC S.A.	/	AURA MARIA BUSTAMANTE RICO CC No 41.775.532

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

[Firma]

Firma

Parte interesada

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
Nombres y apellidos

[Firma]

Firma

35. 462. 605
N de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

63 185
12

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Salá Administrativa

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A ZONA
9426

petado
SECUTIVO DE TELEGRAMA No. 78900

3-18

doctor
CONT LTDA
ECCION CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223
GOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá
Despacho de Origen: Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.
11001400371020170168100
De Proceso:

permiso comunicarle que este Despacho Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2, lo ha designado(a) de la de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la referencia; de conformidad con el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil

debe manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de lo previsto por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

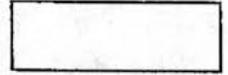
libre

SECRETARIO(A)
HERNANDO BENAVIDES GALVIS

de designación: lunes, 21 de enero de 2019 2:51:08 p. m.
proceso No: 11001400371020170168100



(6)
2



No. Consecutivo

1

JUZGADO (66) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
NOTIFICACION PERSONAL

CITACION PARA DILIGENCIA
DE BUSTAMANTE RICO

DD
05

Señor(a)
Nombre **AURA MARIA AMA E RICO**
Dirección **CLLE 44 SUR No. 22 - 60**
Ciudad **BOGOTA DC.**

Fecha:
MM AAAA
11/ 2008

Servicio postal autorizado
EL LIBERTADOR

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
08 - 01587 /	EJECUTIVO /	DD MM AAAA
		13 / 11 / 2008 Mandamiento
		25 / 11 / 2008 Corrección

Demandante

Demandado

BCSC S.A.

/

AURA MARIA BUSTAMANTE RICO
CC No. 41.775.532

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

Nombres y apellidos

Firma

Firma

35. 462. 605

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

186
2187
13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D C

Despacho Comisorio N° 828

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ej

CAJA SOCIAL contra YENIFER VANESA CADENA ANDRADE (Origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 05 de abril de 2018, 2 de septiembre de 201 y 23 de enero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 189425 de propiedad de la parte demandada YENIFER VANESA CADENA ANDRADE.

INSERTAR

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 05 de abril de 2018, 12 de septiembre de 2018 y 23 de enero de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, identificado(a) con C.C. 35.462.605 y T.P. 993 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 04 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ONA



PROFESOR L UNIVER
Oficina de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

[Handwritten mark]

2019-02-04

Rad DC: 25-473-40-03-001-2019-00209-00

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

05 NOV 2020

MOSQUERA-

Vistas las diligencias y con fundamento en el Parágrafo del art. 1° del Decreto 2030 de julio 27 de 2020 que adicionó el art. 38 del C.G.P. la JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA-

RESUELVE

PRIMERO: SUB -COMISIONAR a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA para la práctica del Despacho Comisorio No.00828 de la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL) - para la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-1894255, decretado dentro del PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A Contra YENIFER VANESA CADENA ANDRADE N°11001-40-03-053-2017-01681-00

El sub-comisionado tiene amplias facultades según lo previsto en el art. 40 C.G.P. inclusive la de nombrar secuestre el cual deberá ser designado de la Lista de Auxiliares vigente, de manera rotatoria, de manera que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Cumplida la comisión se remitirá el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,

MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N° 055 Hoy 06 NOV 2020
El Secretario
BERNARDO ESPINA AGUIRRE



COLOMBIA
PÚBLICO
CIVIL MUNICIPAL
01cmpalmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co
REPUBLICA DE 75
RAMA JUDICIAL DEL PODER
JUZGADO

memorialesj HQ Carrera 2 No. 4 -

EL

DESPACHO COMISORIO No. 00245

SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
MOSQUERA CUNDINAMARCA

HACE SABER

A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA C/MARCA

Que dentro del **DESPACHO COMISORIO No.2019-00209** de **BANCO CAJA SOCIAL A** contra **YENIFER VANI SA CADENA ANDRADE**, en auto de fecha 05 de Noviembre de 2020 se ordenó **SUBCOMISIONAR** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA** para la ~~EXECUTIVO~~ despacho comisorio **N°00828** de **LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C** para la diligencia

SUBCOMISIONADO 001681 de **BANCO CAJA SOCIAL S.A** contra **YENIFER VANESA ANDRADE.**

El **SECRETARIO** tiene amplias facultades según lo previsto en el **art. 40 del C.G. de P.**, inclusive la de **nombrar secuestre** el cual deberá ser designado de la lista de auxiliares vigente, de manera rotativa, así que la misma persona o entidad no pueda ser nombrada por segunda vez sino cuando se haya agotado la lista.

Así mismo deberá quedar plasmado en el acta de la diligencia, la dirección, correo electrónico para notificaciones judiciales y el número de teléfono del secuestre designado.

Cumplida la comisión deberá remitir el respectivo Despacho Comisorio y lo actuado por la autoridad sub-comisionada al Juzgado de origen para el trámite pertinente.

ANEXOS

útiles.

UNICO N° 01041 de noviembre de 2020, copia de la lista de auxiliares de la justicia activos y del expediente de la referencia contenido de un cuaderno con **16 folios**

Con el fin indicado se libra el presente despacho comisorio, hoy **25 de noviembre de 2020**, en Mosquera, Cundinamarca

BERNARDO OSPINA AGUIRRE
Secretario

	A LA COM	Código:	F-AC-37
		Fecha:	17/01
	SOLICITUD DESPACHOS COMISORIOS	Página	1 de 1
		Versión:	2

MIA - 000

Tipo Proceso: DESPACHO COMISORIO

Número Proceso: 2017-1001

Nombre Demandado: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE teléfono.

Identificación:

Tipo De Documento: CC: TP: CE: NIT: Numero De Documento: 1014221148

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ T: _____

Nombre Demandante: BANCO CASA SOCIAL S.A

Identificación:

Tipo De Documento: CC: TP: CE: NIT: Numero De Documento: 860007331-4

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Dirección Del Inmueble O Parqueadero: _____

Con Asignación De Secuestre:

SI

NO

Nombre Auxiliar De La Justicia (Secuestre): _____

Correo Electrónico: _____ Móvil: _____ Teléfono: _____

Nombre del apoderado de la parte actora:

JANUETTE AMALIA LEDI GARZON Móvil: _____ Teléfono: 3480258

Correo electrónico: _____

Anevo: 16

Nombre De Quien Radica: JURADO CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA



GEROMETTA

100

Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
Dirección De Inspecciones Y Comisarias

ALCALDÍA DE
MOSQUERA

GIAN
ALCALDE

**DIRECCIÓN DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS
INFORME SECRETARIAL**

02

Mosquera - Cundinamarca, a los veintidos (22) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se informa, que una vez, recibido el despacho comisorio No. 00245 (828) – proceso ejecutivo 2017-01681, la Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias Doctora **LADY DIANA LEGUIZAMÓN ALARCÓN**, señaló como fecha para adelantar la diligencia, el día 9 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.

Atentamente,



PIEDAD CABARCAS

Apoyo a la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias



AMALIA LEAL GARZÓN
ABOGADA

Señor (a)
DIRECTORA DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS MOSQUERA
CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO: 11001400305320170168100

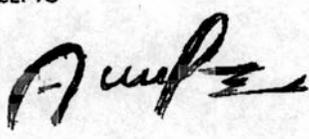
DESPACHO COMISORIO No. 00828 SUBCOMISIONADO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.462.605 expedida en Usaquén y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No.42.993 del C.S.J. en mi condición de apoderada especial de la parte actora dentro del Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra YENIFER VANESA CADENA ANDRADE, manifiesto que SUSTITUYO el poder a mí conferido al (la) Doctor (a) Ana Lorena Cabezas A identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 51854917 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 112983 del C.S.J., para que intervenga y practique con todas las facultades que tiene la parte actora la diligencia de SECUESTRO del (los) inmueble (s) identificado (s) con el (los) Folio (s) de Matrícula (s) No. 50 C.1894255 ubicado (s) en la CALLE 21 No. 13 - 87 E APARTAMENTO 402 TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL LABRANTI RESERVADO ETAPA 1 DE MOSQUERA.

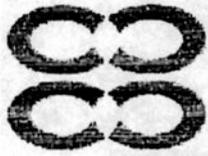
Cordialmente

ACEPTO


JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35.462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C.S.J.


C.C. No. 51854917 de Bogotá
T.P. No. 112983 del C.S.J.

WILLCASTEA



Cámara

de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21240068876F7

24 DE FEBRERO DE 2021 HORA 21:47:17

AA2124006E

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

* * * * *
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS
N.I.T. : 900.678.073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

ACTIVO TOTAL : 50,000 000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF
521^B

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013. INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO

EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL
DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

ma válida
Constanza

102

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2016/11/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/25	02160577

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASesoría EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS. DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AJTORIZADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



**de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21240068876F7

24 DE FEBRERO DE 2021 HORA 21:47:17

AA21240068 PÁGINA: 2 DE 2
* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

POR EL MATRICULADO O

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO. MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



EL
V
O



HA

ALCALDÍA DE
MOSQUERA

GIANGEROMETTA
ALCALDE - JUNTOS HACIA EL FUTURO

**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL BIEN INMUEBLE DESPACHO COMISORIO No. 00245 DE
EJECUTIVO CON GARANTIA REAL No. 2017-01689, DESPACHO COMISORIO 829 "JUZGADO DE
ORIGEN" DE FECHA CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2019 DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A
CONTRA YENIFER VANESA CADENA ANDRADE**

En Mosquera - Cundinamarca, a los nueve (09) d del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 a.m. llegamos a la hora fijada para llevar a cabo diligencia judicial de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-1894255 ubicada en la Calle 21 # 13 - 87 E apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1 del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, la suscrita Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias, Doctora **LADY DIANA LEGUIZAMÓN A**, el profesional de apoyo jurídico **FERNANDO QUIMBAYA GARCÍA**, se hizo presente la doctora **LORENA CABEZA**, iden con la Cédula de Ciudadanía No. 51.854.917, con Tarjeta Profesional No. 112983 del CSJ en calidad de apoderada de la parte demandante a quien el despacho reconoce en personería. El despacho deja la constancia que se hizo presente en calidad de secuestre **ABC JURIDICAS S.A.S.** NIT. 900.678.073-2, representado por el señor **F RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79 800.492 de Bogotá D.C, quien recibe notificaciones carrera 13 # 13-24 edificio Lara oficina 521 Bogotá D.C., email: abcjuridicas@gmail.com, el despacho se constituye en audiencia pública y procede a trasladarse al sitio indicado en el despacho comisorio ubicado en la Calle 21 # 13 - 87 E apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1 del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, una vez, en el sitio fuimos atendidos por la guara de vigilancia la señora **NOHORA AG**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.577.053 expedida Ambalema - Tolima, una vez, en el inmueble se procedió a timbra en reiteradas oportunidades sin que nadie atendiera, evidenciando que este se encontraba desocupado, en tal sentido el despacho procedió a ordenar el allanamiento de conformidad al artículo 111, 112 y 113 del Código General de Proceso. ~~ibnavez~~, al interior del inmueble el despacho le concede el uso de la palabra a la representante legal de la parte actora quien manifiesta: encontrándonos en el sitio de la diligencia respetuosamente le icito al despacho se sirva a dar cumplimiento a la comisión. Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se procede a la identificación del inmueble con matrícula iaria No. 50C-1894255 cuyos linderos según documentación aportada por la parte demandante relaciona en la escritura pública N° 6778 de fecha 28 de octubre de 2013; Por el Norte; con pared medianera que separa del apartamento 403, por el Sur: con pared que separa del bloque número tres, del conjunto residencial, por el Oriente; con pared medianera que separa del apartamento 401, y con zona de ingreso, a los apartamento que por donde se ingresa, por el Occidente; con vacío que da a zonas comunes y parqueadero del conjunto residencial. Acto seguido se procede a realizar la descripción del inmueble; se trata de un apartamento con puerta de ingreso metálica queda a las dependencias de sala comedor cocina con mesón en acero inoxidable, zona de ropa con lavadero en granito hall de distribución queda a dos habitaciones y un baño social con accesorios su techo en placa de concreto que depara del quinto piso sus paredes en bloque de arcilla a la vista y enchape en zona húmedas de baño y cocina piso en cemento alisado cubierto lamina de caucho, mal estado de conservación sin verificar los servicios públicos habida cuenta de su estado de abandono de más de seis meses. Acto seguido teniendo en cuenta que no existe oposición legal alguna que resolver el despacho procede a decretar legalmente el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1894255 ubicado en la Calle 21 # 13 - 87 E apartamento 402 Torre 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Etapa 1 - del Municipio de Mosquera - Cundinamarca y se realiza la entrega del inmueble al señor secuestre, Quien manifiesta, recibo en forma real y material y procedo a lo de mi cargo. Acto seguido el despacho le realiza las advertencias de ley.

Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de doscientos noventa mil pesos mcte (\$290.000,00), los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

Se deja constancia que se realiza entrega de despacho comisorio original en dos (02) folios útiles, al apoderado de la parte actora para que sea devuelto al señor juez de conocimiento.

LADY DIANA LEGUIZAMÓN
Directora Coordinación de

de **ALARCÓN**
Inspecciones y Comisarias

ANA LORENA CABEZA
Apoderada de la parte demandante

atención
//





ABC JURIDICAS S.A.S.
Secuestre

FERNANDO QUIMBAYA GARCIA
Profesional de Apoyo

NOHORA AGUIRRE
Guarda de vigilancia



09 MAR 2021

...no implica aceleración



RV: Devolución Despacho Comisorio No. 828 - proceso ejecutivo - 2017 -01681 - *SBongen*

196

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/03/2021 16:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)
D.C-828-proceso 2017-01681.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 4:08 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 828 - proceso ejecutivo - 2017 -01681

Cordial saludo,

De manera atenta, remito despacho comisorio de la referencia, para que haga parte del expediente respectivo.

Atentamente,

Lady Diana Leguizamón Alarcón

Directora de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: PiedadC

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

85829 9-APR-'21 12:58

85829 9-APR-'21 12:58

SONIA REYES *Sonia Reyes*
F *24*
U *Extra*
RADICADO
336 4-97-10

10/04/2021



República de Colombia
Frente Nacional de Autoridades
Administrativas

EL DESPACHO

14 ABR 2021

04

Al Despacho del Gobernador (a) [Signature]
Cmte. [Signature]
El (a) Secretario (a)

NO
0116
OFICINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

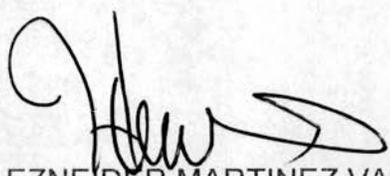
Bogotá, D.C., Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno 2021

Referencia: 11001 4003 053-2017-01681-00

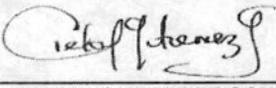
En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No 00245, debidamente diligenciado y córrase traslado de conformidad con lo dispuesto en el Inc.2 del art. 40 de CGP.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 03 de mayo de 2021
Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

198

Señor
JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO: 11001400305320170168100 JUZGADO DE ORIGEN
53 CM

REF: AVALUO

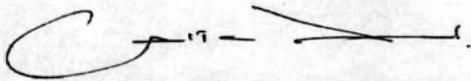
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar al despacho lo siguiente:

1. De conformidad a lo establecido en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso adjunto avalúo catastral por la suma de \$13.069.000.00, el cual incrementado arroja la suma de \$19.603.500.00
2. La actora considera que este avalúo catastral no es el idóneo de este inmueble, toda vez que la compraventa se realizó por la suma de \$64.000.000.00, es decir que perjudica seriamente a las partes especialmente a la demandada.
3. Por lo anterior se adjunta avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1894255 acorde con lo señalado en el artículo 444 numeral 1 del C.G.P., en los siguientes términos

Como puede observarse en el avalúo comercial practicado por la firma ESMR SAS, el inmueble para el año 2021 se avalúa en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$110.637.500.00)**

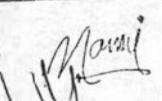
Anexo lo enunciado en cuatro (04) folios.

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

12/05/2021

NANCY CHAVERRA	
F	_____
U	_____
RADICADO	
4630 976,10	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

22743 13-MAY-'21 14:48



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit 899999342-3

Código Postal

LISTADO DE AVALUOS

martes, 30 de marzo de 2021

Página 1 de 1

Cód. Catastral	01-00-00-00-0379-0901-9-00-00-0435	Nit./ C.C	8001554136	Area Has.	0	Area Const.	
Propietario	ACCION-SOCIEDAD-FIDUCIARIA-SA	Area Mts	32			43	
Nombre del Predio	C 21 13 87 Este To 4 Ap 402	Dirección Correspondencia					
Dirección Predio	C 21 13 87 Este To 4 Ap 402	C 21 13 87E To 4 Ap 402					
Ultimo Año Pago	2018	Fecha Pago	06/04/2018	Valor. Pagado	89,000	Nro. Recibo	456105

Año	Incr	I/Mil	PAGADO?	Fecha de pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Corp. Reg.	Int.Corp	Descuento	Otros Cobros	Total
2015	3.00	6.50	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	18/03/2015	10,945,000	71,143	0	0	16,418	0	14,229	0	73,300
2016	3.00	6.50	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	26/03/2016	11,273,000	73,275	0	0	16,910	0	14,655	0	75,500
2017	3.00	6.60	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	28/03/2017	11,611,000	76,633	0	0	17,417	0	11,495	0	82,600
2018	3.00	6.60	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	06/04/2018	11,959,000	78,929	0	0	17,939	0	7,893	0	89,000
2019	3.00	6.60	<input type="checkbox"/> No		12,318,000	81,299	38,317	0	18,477	8,708	0	8,100	154,900
2020	3.00	6.60	<input type="checkbox"/> No		12,688,000	83,741	10,883	0	19,032	2,473	0	8,400	124,500
2021	3.00	6.60	<input type="checkbox"/> No		13,069,000	86,255	0	0	19,604	0	8,626	8,600	105,800

ESMR S.A.S.

Bogotá, 28 de Abril de 2021

CONCEPTO COMERCIAL

Identificación Titulares 1014221148
Yenifer Vanesa Cadena Andrade

Dirección: Calle 21 # 13 – 87 este Apto 402 Tr. 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Et. I
Urbanización: El Rubi
Mosquera Cundinamarca.

En relación con su solicitud, me permito emitir el concepto del posible valor comercial del inmueble de la referencia, según inspección efectuada al sector (No fue posible ingresar al inmueble) y documentos suministrados.

DESCRIPCION		AREA EN M2	VR. UNIT. \$ / M2	VALOR TOTAL \$
Area privada construida		41.75	\$ 2,650,000	\$ 110,637,500
garaje comunal		unidad		\$ -
GRAN TOTAL				\$ 110,637,500
VALOR TOTAL AJUSTADO :				\$ 110,637,500

(Ciento Diez Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos M/cte.)

Este valor corresponde a un inmueble en condiciones normales de uso y deterioro de acuerdo a su tiempo de construcción, sujeto a condiciones propias de mercado y las condiciones observadas en el sector; razón por la cual este concepto debe tomarse únicamente como valor de referencia aproximado.

Atentamente,



EDUARDO SANTIAGO MURCIA REYES

MAT. PROF. No.25700-34734

R.N.A. SIC # 02029230

LONJA INMOBILIARIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS

Miembro de la Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos
Transversal 54 # 114 – 51 Apto 503 Interior 1
Tel-Fax 6205065 y Cel. 310-2950820
e-mail: eduardo_s_murcia@hotmail.com

ESMR S.A.S.

FOTO DE FACHADA, ENTORNO Y NOMENCLATURA DEL INMUEBLE



Calle 21

Miembro de la Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos
Transversal 54 # 114 - 51 Apto 503 Interior 1
Tel-Fax 6205065 y Cel. 310-2950820
e-mail: eduardo_s_murcia@hotmail.com

Certificado: Memorial aportando avalúo proceso No. 11001400305320170168100 Juzgado de origen 53 Civil Municipal de Banco Caja Social contra Yenifer Vanesa Cadena Andrade 201

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Mié 12/05/2021 11:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: vaneane_910423@hotmail.com <vaneane_910423@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (707 KB)

MEMORIAL APORTANDO AVALUO BANCO CONTRA YENIFER VANESA CADENA ANDRADE 10 CM E.pdf;

 ***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de la entidad Banco Caja Social S.A. y de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial con el avalúo del inmueble hipotecado para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

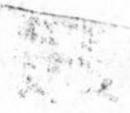
C.C. 35462605

TP 42993

Mayo 12 de 2021

No.

Rsp



República de Colombia
 Rama Judicial - Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 AL DESPACHO

04

21 MAY 2021

[Handwritten signature]

Ai despacho del Señor(a) juez/ceja _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

202

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 053-2019-1684-U 00

ÚNICO: Previo a resolver lo que en derecho corresponde (fl 198), se requiere a la apoderada judicial de la parte actora, para que allegue la experticia presentada conforme las disposiciones del art. 226 del C G del P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 15 de junio de 2021

Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO: 11001400305320170168100 JUZGADO DE ORIGEN
53 CM

REF: CUMPLIMIENTO AUTO

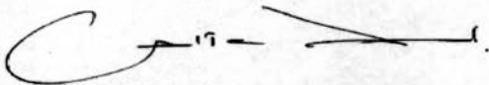
JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito dar cumplimiento al auto de fecha 11 de junio de 2021 en los siguientes términos:

Se adjunta avalúo comercial practicado por la firma ESMR SAS en el cual se observa que el inmueble hipotecado para el año 2021 se avalúa en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$110.637.500.00)**

Nótese que el dictamen que se adjunta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 226 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 numerales 1 y 4.

Anexo lo enunciado en ocho (08) folios.

Del Señor Juez atentamente,



JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

17/06/2021



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit 899999342-3

Codigo Postal

LISTADO DE AVALUOS

martes, 30 de marzo de 2021

Página 1 de 1

Cód. Catastral **01-00-00-00-0379-0901-9-00-00-0435** Nit./ C.C 8001554136 Area Has. 0 Area Const. 43
Propietario **ACCION-SOCIEDAD-FIDUCIARIA-SA** Area Mts 32
Nombre del Predio **C 21 13 87 Este To 4 Ap 402** Dirección Correspondencia
Dirección Predio **C 21 13 87 Este To 4 Ap 402** C 21 13 87E To 4 Ap 402
Ultimo Año Pago **2018** Fecha Pago **06/04/2018** Valor. Pagado **89,000** Nro. Recibo **456105**

Año	Incr	I/Mil	PAGADO?	Fecha de pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobretasa	Corp. Reg.	Int.Corp	Descuento	Otros Cobros	Total
2015	3.00	6.50	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	18/03/2015	10,945,000	71,143	0	0	16,418	0	14,229	0	73,300
2016	3.00	6.50	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	26/03/2016	11,273,000	73,275	0	0	16,910	0	14,655	0	75,500
2017	3.00	6.60	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	28/03/2017	11,611,000	76,633	0	0	17,417	0	11,495	0	82,600
2018	3.00	6.60	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	06/04/2018	11,959,000	78,929	0	0	17,939	0	7,893	0	89,000
2019	3.00	6.60	<input type="checkbox"/> No		12,318,000	81,299	38,317	0	18,477	8,708	0	8,100	154,900
2020	3.00	6.60	<input type="checkbox"/> No		12,688,000	83,741	10,883	0	19,032	2,473	0	8,400	124,500
2021	3.00	6.60	<input type="checkbox"/> No		13,069,000	86,255	0	0	19,604	0	8,626	8,600	105,800

ESMR S.A.S.

Bogotá, 28 de Abril de 2021

CONCEPTO COMERCIAL

Identificación Titulares 1014221148
Yenifer Vanesa Cadena Andrade

Dirección: Calle 21 # 13 – 87 este Apto 402 Tr. 4 Conjunto Residencial Labranti Reservado Et. I
Urbanización: El Rubi
Mosquera Cundinamarca.

En relación con su solicitud, me permito emitir el concepto del posible valor comercial del inmueble de la referencia, según inspección efectuada al sector (No fue posible ingresar al inmueble) y documentos suministrados.

DESCRIPCION		AREA EN M2	VR. UNIT. \$ / M2	VALOR TOTAL \$
Area privada construida		41.75	\$ 2,650,000	\$ 110,637,500
garaje comunal		unidad		\$ -
GRAN TOTAL				\$ 110,637,500
VALOR TOTAL AJUSTADO :				\$ 110,637,500

(Ciento Diez Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos M/cte.)

Este valor corresponde a un inmueble en condiciones normales de uso y deterioro de acuerdo a su tiempo de construcción, sujeto a condiciones propias de mercado y las condiciones observadas en el sector; razón por la cual este concepto debe tomarse únicamente como valor de referencia aproximado.

Atentamente,



EDUARDO SANTIAGO MURCIA REYES

MAT. PROF. No.25700-34734

R.N.A. SIC # 02029230

LONJA INMOBILIARIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS

Miembro de la Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos
Transversal 54 # 114 – 51 Apto 503 Interior 1
Tel-Fax 6205065 y Cel. 310-2950820
e-mail: eduardo_s_murcia@hotmail.com

ESMR S.A.S.

FOTO DE FACHADA, ENTORNO Y NOMENCLATURA DEL INMUEBLE



Calle 21

Miembro de la Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos
Transversal 54 # 114 – 51 Apto 503 Interior 1
Tel-Fax 6205065 y Cel. 310-2950820
e-mail: eduardo_s_murcia@hotmail.com

ESMR S.A.S.

MEMORIAS DE CÁLCULO

ANEXO MEMORIAS DE CÁLCULO							
Calle 21 # 13 - 87 Este Apto 402 Tr.1 Conjunto Residencial Labranti Reservado El Rubi Mosquera Cundinamarca. COMPARACIÓN DE MERCADO							
OFERTAS DE INMUEBLES SIMILARES EN LA ZONA:							
DIRECCIÓN Y TIPO	ÁREAS CONSTRUIDA	No. PARQUEO	VALOR OFERTA	FUENTE Y/O TELÉFONO	FECHA	VR M ²	VALOR DEPURADO EN UN 5%
FINCARAIZ.COM.CO CODIGO: 5870125 Carrera 15 este 20B - 14 Labranti Et 3.	47.00	0	130,000,000.00	3202055167	28-Abr-21	2,765,957	\$ 2,627,660
FINCARAIZ.COM.CO CODIGO: 6278261 Labranti.	45.00	0	130,000,000.00	3178869088	28-Abr-21	2,888,889	\$ 2,744,444
FINCARAIZ.COM.CO CODIGO: 6243081 Carrera 15 este 20B - 14 Labranti Et 3.	50.00	0	127,000,000.00	3106493574	28-Abr-21	2,540,000	\$ 2,413,000
METROCUADRADO.COM.CO CODIGO: MC2769564 Libranti Reservado.	43.00	0	125,000,000.00	3124893385	28-Abr-21	2,906,977	\$ 2,761,628
METROCUADRADO.COM.CO CODIGO: MC2761495 Libranti Reservado.	43.00	0	120,000,000.00	3112143544	28-Abr-21	2,790,698	\$ 2,651,163

VALOR M2	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN
	2,639,579	139,200	5.27%
LIMITE INFERIOR		2,500,379	
LIMITE SUPERIOR		2,778,779	

Miembro de la Lonja Inmobiliaria Sociedad Colombiana de Arquitectos
 Transversal 54 # 114 – 51 Apto 503 Interior 1
 Tel-Fax 6205065 y Cel. 310-2950820
 e-mail: eduardo_s_murcia@hotmail.com



PIN de Validación: ad2c0a25



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDUARDO SANTIAGO MURCIA REYES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19442244, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19442244.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDUARDO SANTIAGO MURCIA REYES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 	16 Mar 2018	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: TRANSV 54 114 - 51 APTO 503 TR 1
Teléfono: 3102950820
Correo Electrónico: eduardo_s_murcia@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad Católica de Colombia .

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDUARDO SANTIAGO MURCIA REYES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19442244.

El(la) señor(a) EDUARDO SANTIAGO MURCIA REYES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá



PIN de Validación: ad2c0a25



contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

ad2c0a25

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

DESIGNACIÓN EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO POR LA MISMA PARTE EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS								
FECHA REALIZACIÓN	OBJETO	DIRECCIÓN INMUEBLE	JUZGADO	CIUDAD	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO
19/7/2017	CONCEPTO VALOR	DG 6 # 6 - 33 AP 503 TR 3	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPIO DE SOPO	Briceño	2015-160	BCS	LUDY MARCELA VARGAS VELANDIA Y CARLOS OSORIO	SIN INFORMACIÓN
25/11/2019	CONCEPTO VALOR	KR 26 ESTE # 97F - 66 SUR	JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA DC	BOGOTA	OFICIO 1752 DEL 03-05-2018	BCS	FREDY ARIOLFO SOLANO BELTRAN	SIN INFORMACIÓN
25/11/2019	AVALUÓ	KR 38 # 15 - 90 TR 5 AP 504	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	SOACHA	OFICIO 0662 DEL 16-05-2019	BCS	CAROLINA ALRCON RINCON	JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
18/11/2020	CONCEPTO VALOR	CII 37 # 47 Este - 32	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	SOACHA	OFICIO 0052 DEL 19-01-2015	BCS	Richard Edison Velasco Cruz	Carmenza Montoya Medina
9/12/2020	CONCEPTO VALOR	CII 1 # 19B - 98 Apto 503 Tr. 9 Et. 1	JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA	SOACHA	OFICIO 1381 DEL 20-09-2019	BCS	LOPEZ MARENTES LINA MACHELLE	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA
21/2/2021	CONCEPTO VALOR	Dg 4 A # 8B - 58 Este Los Laches	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	BOGOTA	OFICIO 2537 DEL 28-08-2018	BCS	CONTRERAS GUTIERREZ JAVIER	F. HUGO MARQUEZ MONTOYA

DECLARACIONES Y/O MANIFESTACIONES

1. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL DICTAMEN QUE AVALO CON MI FIRMA ES INDEPENDIENTE, SE AJUSTA A LA VERDAD Y CORRESPONDE EN MI LEAL SABER Y ENTENDER A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL INMUEBLE

2. LOS MÉTODOS APLICADOS A FIN DE OBTENER EL VALOR DEL BIEN, SON LOS MISMOS QUE HE UTILIZADO EN DICTAMENES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 620 DE 2008 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA

DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

1. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD	XXXX
2. IMPUESTO PREDIAL	XXXX
2. ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO	XXXX
4. ESCRITURA PUBLICA No 1761 DEL 28 DE ABRIL DE 2014 NOTARIA 1a. DE BOGOTA.	XXXX
5. OTROS (CUAL): CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	

FIRMA:



NOMBRE: EDUARDO SANTIAGO MURCIA REYES

MATRICULA PROFESIONAL No. 25700-34734

CEDULA: 19442244

R.N.A. No.

REGISTRO S.I.C. No.: 02029230

MIEMBRO LONJA INMOBILIARIA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS:

DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 54 # 114 - 51 AP 503 TR 1

CIUDAD: BOGOTA

CORREO ELECTRÓNICO:eduardo_s_murcia@hotmail.com

TELÉFONOS: 3102950820

Certificado: Memorial cumplimiento auto proceso No. 11001400305320170168100 Juzgado de origen 53 Civil Municipal de Banco Caja Social contra Yenifer Vanesa Cadena Andrade

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Jue 17/06/2021 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: vaneane_910423@hotmail.com <vaneane_910423@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL CUMPLIMIENTO AUTO AVALUO BANCO CONTRA YENIFER VANESA CADENA ANDRADE 10 CM E.pdf;

📧****Certimail: Email Certificado****

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de la entidad Banco Caja Social S.A. y de conformidad a lo establecido en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial dando cumplimiento al auto de fecha 11 de junio de 2021 para el trámite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Junio 17 de 2021
No.
Rsp



EJEC. CIVIL M. PAL

91710 24-JUN-21 13:26

91710 24-JUN-21 13:26



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DESPACHO

01 JUN 2021
QA

04
Al despacho del Señor (a) [Name]
Observaciones
El (a) Secretario (a)



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DESPACHO

04
30 JUN 2021
QA

Al despacho del Señor (a) [Name]
Observaciones
El (a) Secretario (a)

209.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 53 2017 – 01681 00

ÚNICO: Del avalúo obrante a folio 198 a 201 y 203 a 207, CORRASE TRASLADO a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, de conformidad con los lineamientos del inc.2 del art. 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C, 4 de agosto de 2021

Por anotación en estado N° 78C de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

AMALIA LEAL GARZON
ABOGADA

210

Señor

JUEZ DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: YENIFER VANESA CADENA ANDRADE
RADICADO: 11001400305320170168100 JUZGADO DE
ORIGEN 53 CM

REF: FECHA PARA REMATE

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 35'462.605 expedida en Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 42.993 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se proceda a **SEÑALAR FECHA PARA REMATE**, del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C 1894255.

Lo anterior teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez atentamente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON
C.C. No. 35'462.605 de Usaquén
T.P. No. 42.993 del C. S. de la J.

17/09/2021

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>12</i>
U	<i>10</i>
RADICADO	<i>9559. 904. 10</i>

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

42829 28-SEP-'21 14:35

**Certificado: Memorial solicitud fecha de remate proceso No. 11001400305320170168100
Juzgado de origen 53 Civil Municipal de Banco Caja Social contra Yenifer Vanesa Cadena Andrade**

1/2

Amalia Leal Garzon <amalialeal@asesoriasjuridicasleal.com>

Vie 17/09/2021 14:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: vaneane_910423@hotmail.com <vaneane_910423@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (489 KB)

MEMORIAL SOLICITUD FECHA DE REMATE BANCO CONTRA YENIFER VANESA CADENA ANDRADE 10 CM E.pdf;

📧***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Amalia Leal Garzon**.

Buen día Señor Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN en mi calidad de apoderada judicial de Banco Caja Social S.A. y de conformidad a lo establecido en el en el Decreto Ley 806 del 4 de Junio de 2020 articulo 2 respetuosamente me permito adjuntar por el presente medio el memorial de solicitud señalar fecha de remate para el tramite pertinente.

De esta comunicación se adjunta copia a las partes a los correos electrónicos reportados en el libelo demandatorio.

Cordialmente,

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

C.C. 35462605

TP 42993

Septiembre 17 de 2021

No.

Rsp

42830 28-SEP-'21 14:35



Consejo Superior
de la Judicatura

04

30 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Departamento Administrativo de la Función Judicial

SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **053-2017-01681** -00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Como quiera que durante el término del traslado el avalúo del inmueble no fue objeto, el despacho imparte su aprobación en la suma de \$110.637.500.oo.

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 23 del mes de Noviembre de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1786014, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 0800 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

TERCERO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

CUARTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJsk5MOTZDMzJJMzIPsJJCSENPUzk4RS4u>

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 02 de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

LATA